



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 1532

Bogotá, D. C., lunes, 21 de diciembre de 2020

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA DE 2020**

(octubre 2)

2:30 p. m.

**Tema: Proyecto de ley número 152 de 2020**  
*Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones.*

**Autores:** Honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, José Elver Hernández Casas.

**Ponentes:** Honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero.

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 677 de 2020.

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Adriana Magali Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

Preside el Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

**Presidente:**

Demos por iniciada la Audiencia Pública, en lo referente a la ley, saludando primero, pues a todos los que nos acompañan, por supuesto a los compañeros, al doctor Jorge Eliécer Tamayo, al doctor Germán Navas, no sé quién más de los compañeros del Congreso están para saludarlos muy especialmente, el gran jefe del Atlántico el doctor César Lorduy y buen amigo. Entonces si quieren, Amparito, iniciemos abriendo la Sesión de Audiencia Pública.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, por instrucciones tuyas doy lectura al Orden del Día para esta Audiencia Pública. Ruego a las personas que están participando tener micrófonos apagados, sólo podrán prender cuando el señor Presidente de esta Audiencia, doctor Édward Rodríguez, les conceda el uso de la palabra.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Legislatura 2020-2021 Audiencia Pública  
Remota

(Artículo 2º de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

PLATAFORMA HANGOUTSMEET

**ORDEN DEL DÍA**

Viernes dos (2) de octubre de 2020 02:30 p. m.

I

**Lectura de Resolución número 015**  
**(septiembre 24 de 2020)**

II

**Audiencia Pública**

**Tema: Proyecto de ley número 152 de 2020**  
*Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones.*

**Autores:** Honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, José Elver Hernández Casas.

**Ponentes:** Honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero.

**Proyecto Publicado:** *Gaceta del Congreso* número 677/2020.

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet.

Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Adriana Magali Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

### III

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

#### Presidente:

Amparito, siendo así, por favor, infórmame, ¿cuántos o quiénes de los invitados y de los inscritos están en la plataforma?, Amparito.

#### Secretaria:

Presidente, debemos hacer primero el desarrollo del Orden del Día, primer punto, señor Presidente. El primer punto corresponde a la lectura de la Resolución número 015 de septiembre 24 de 2020.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2020

(septiembre 24)

*por la cual se convoca a Audiencia Pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

#### CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- Que mediante Proposición número 17 aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 16 de septiembre de 2020, suscrita por los honorables Representantes Édward

David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Adriana Magali Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero, Ponentes del Proyecto de ley número 152 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones.* Han solicitado la realización de Audiencia Pública remota.

- Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
- Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2º de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 152 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones.*

Artículo 2°. La Audiencia Pública Remota se realizará el viernes 2 de octubre a las 2:30 p. m., en el ID: <http://meet.google>. <https://meet.google.com/vsw-wuna-bna> de la plataforma Hangouts Meet.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarlas hasta el día jueves 1° de octubre de 2020, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez, Ponente Coordinador del Proyecto de Ley la dirección de la Audiencia Pública quien, de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaria de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Señor Presidente y honorables Representantes, invitados y citados conforme al artículo 5° la Mesa Directiva ha dado instrucciones a la Secretaria, las hemos cumplido haciendo seguimiento para que por intermedio de la Oficina de Prensa de la Cámara el Canal del Congreso hiciera la convocatoria de esta Audiencia para que todos los ciudadanos como lo establece la Ley 5ª, pudiesen inscribieran a ella y participar, así se han hecho. Y de hecho, señor Presidente, doctor Édward se han inscrito catorce personas para participar en esta Audiencia y se han invitado a solicitud suya en su calidad de Coordinador de esta Audiencia a Cotelco, Asobares, Acodres, Fenalco, la Federación Nacional de Departamentos, a la Asociación de Empresas de Licores Acil, al Ministro de Comercio, al Ministro de Defensa, al señor Viceministro del Interior, a Caba, Undeco, Prolicores, Asovinos, Acopi, Asociación de Tenderos de Tunja; Abogado experto en derecho de Policía, doctor Juan Pablo Cardona, a la Cámara de Comercio, Asocapitales y a la Policía Nacional, al General óscar Atehortúa.

Igualmente hay veintiún inscritos, señor Presidente, para participar en esta Audiencia. Con esta información, puede usted dar inicio formal a la Audiencia, señor Presidente, ya hay en plataforma diez personas que en contados segundos lo tendrá usted en su WhatsApp el listado de las personas que ya están en plataforma y que han manifestado intervenir en esta Audiencia.

**Presidente:**

Gracias, señora Secretaria. Pues como lo manifestamos esta es una Audiencia Pública donde nuestra idea es escuchar a la ciudadanía respecto a las diferentes iniciativas que hoy adelanta el Congreso de la República, en especial la Comisión Primera. Nos gustaría, o mejor vamos a dar la palabra por cinco minutos, si necesitan más se les proroga por dos minutos más y de esta manera se les va a apagar el micrófono una vez pasen esos cinco minutos, nos avisan si quieren los dos minutos más de prórroga. Sin embargo, es también pertinente manifestar que ustedes pueden presentar Ponencia, respecto a los temas a tratar y respecto al articulado que será recibido en la Secretaría al correo electrónico que la doctora Amparo Yaneth Calderón tiene determinado, a fin de que sea incorporado dentro de la Ponencia. Entonces, iniciemos la Audiencia Pública con el señor Jonathan Ávila de Prolicores que tiene cinco minutos, por favor doctor Jonathan, por favor inicie.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jonathan Ávila, Prolicores:**

Muy buenas tardes a todos. Muchas gracias por esta invitación a Prolicores, yo creo que no voy a gastarme más de quince minutos en el tema. Nosotros somos los representantes de...

**Presidente:**

Son cinco, prorrogables por dos más.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Jonathan Ávila, Director Ejecutivo de Prolicores:**

No, no creo que no me vaya a gastar cinco minutos, es lo que estoy diciendo. Somos los representantes de los importadores de licores destilados en Colombia, pues en referencia al artículo 13 del Proyecto de libertades económicas y el artículo 15 en relación con todos los temas relacionados con Ley Seca, Más allá de hacer una precisión sobre el articulado en particular, lo único que quiero es resaltar, que como industria estamos completamente comprometidos con el consumo responsable de bebidas alcohólicas en el marco de la reapertura económica, tanto para hoteles, restaurantes, bares y clubes. Y nos preocupa mucho es la forma de la implementación de restricciones que estén en relación con Ley Seca y me parece, que es fundamental destacar que el restringir o limitar el expendio de consumos con contenido alcohólico por canales legales, genera y ha generado un riesgo de aumento de consumo de alcohol adulterado o fraudulento, esto ha generado focos ilegales, perjudica la salud de los consumidores y también afecta recaudo departamental.

De esta pandemia, hemos aprendido que cuando se detiene el comercio legal, automáticamente se incentiva el comercio ilícito y pues las cifras por muertes derivadas del consumo de bebidas con contenido alcohólico, se pueden estar aumentando con este tipo de restricciones. El Instituto Nacional de Medicina Legal emitió una alerta en Bogotá hace poco, a causa de muertes producidas por intoxicación por metanol, igualmente en México también se vivió un proceso similar a mediados de mayo por el consumo de bebidas adulteradas. Las cifras demuestran, que las restricciones como Ley Seca, no tienen un respaldo técnico y pues profundiza la crisis a la que nos hemos visto expuestos, el argumento esgrimido por las autoridades locales que han decretado en sus momentos, es la ausencia de disciplina social y la necesidad de reducir el riesgo epidemiológico generado por aglomeraciones en el espacio público. Pero es importante señalar, que la medida no sólo no es efectiva para prevenir la ocurrencia de estos incidentes, sino que incentivaba su realización en ámbitos privados donde el control es mucho más complejo. Según los datos que ha entregado a la Policía Nacional, es evidente que la Ley Seca no ha reflejado mejoras sustanciales en términos de Seguridad Ciudadana y en ese sentido, pues es muy importante evaluar este tipo de medidas y establecer un marco regulatorio más o menos estable frente al tema, ya que genera impactos en actividades económicas y efectos colaterales como el incremento del mercado ilegal, cómo lo mencioné anteriormente.

Teniendo en cuenta esto y pues bajo la percepción de buscar medidas para aumentar el consumo responsable, yo creo que el proyecto, pues puede plantear ámbitos de trabajo en cambio cultural, en donde consideramos que se debe optar por alternativas de sensibilización respecto a la importancia del consumo responsable, en lugar de prohibir y/o restringir el expendio de consumo de bebidas con contenido alcohólico. Como Prolicores, invitamos a ser parte de una campaña, que es en este momento un experimento alrededor de estos temas, es para que se repita y en el marco de la reapertura gradual de bares y restaurantes con la Alianza Acip que está conformada por otros gremios que incluso están participando de esta Audiencia como Asobares, Acodres, Tour Gastronómico, Asovinos, Asovir y Caba, nos vemos en una iniciativa que promueve el autocuidado y el consumo y la venta responsable de bebidas alcohólicas entre consumidores y todos los actores que hacen parte de la industria de entretenimiento nocturno y gastronómico del país.

Es por eso que, frente a los artículos 13 y 14 que propone el Proyecto de Ley, nosotros invitamos a hacer una revisión basada en el tema de cambio cultural y tener en cuenta y si necesitan ampliación de este tipo de información, la experiencia que nosotros como industria hemos tenido durante este proceso y la que queremos plantear durante el período de reactivación económica. Muchas gracias a ustedes estimados Congresistas, gracias por el

espacio y pues muy abiertos a cualquier necesidad que tengan frente a la construcción de la Ponencia del Proyecto de Ley.

**Secretaria:**

Doctor Édward, por favor, prenda su micrófono.

**Presidente:**

Qué pena. De acuerdo como se han inscrito en el chat, sigue el doctor Juan Arturo González de la Andi.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Arturo González, Abogado Vicepresidencia Jurídica de la ANDI:**

Representante Édward, muchas gracias, muy buenas tardes y pues muy buenas tardes a todos los Representantes, a todos los gremios amigos que nos acompañan en la tarde de hoy y a todas las personas que nos ven a través de estas plataformas. Pues agradecemos muy especialmente la apertura de este espacio y la oportunidad de pronunciarnos en relación con tan importante Proyecto de Ley y pues en relación con el mismo, tengo para decir lo siguiente. La Constitución Política de Colombia garantiza, que la actividad económica y la iniciativa privada sean libres en todo el territorio nacional dentro de los límites del bien común por supuesto. Adicionalmente, establece que para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización legal y es el mismo Estado, quien, por mandato de la ley, deberá impedir que se obstruyan o restrinjan las libertades económicas.

Estos postulados que acabo de mencionar anteriormente, se encuentran contenidos en el artículo 336 de la Constitución Política y digamos, son lo suficientemente claros en relación con el ejercicio de las libertades económicas. En ese sentido, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia en la búsqueda del mayor desarrollo y beneficio social para los colombianos, comparte los postulados y el espíritu del Proyecto de ley número 152 de 2020 Cámara “Por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas”. Dando una lectura digamos al Proyecto, es claro que con él mismo se busca desarrollar ese principio y mandato Constitucional de la libertad económica, pues simplifica los requisitos de apertura y funcionamiento de establecimientos de comercio y reorganiza las competencias que tienen las autoridades de policía, para que los asuntos netamente administrativos que son objeto y vigilancia y control de la alcaldía, sean asuntos efectivamente en los que la alcaldía actúe y los asuntos relacionados con la alteración al orden público, sean objeto de control de los agentes de policía en desarrollo de su actividad de Policía.

Lo contenido en la Ley 1801 del 2016 ha generado inseguridad jurídica, el comercio en vez de ser un sector protegido y promovido por las normas vigentes, al parecer es visto y recibe tratamiento como foco de afectación al orden público, lo cual pues no debería ser así. Este proyecto, en cambio, armoniza el Código de Policía, otorga garantías

y reglas claras, para que el comercio se pueda desarrollar de una forma libre y organizada sin llegar a los extremos de establecer múltiples trámites y requisitos de funcionamiento adicionales que no son necesarios. Aquello brinda seguridad jurídica a los comerciantes, de esta forma el sector del comercio, seguirá cumpliendo con los requisitos de funcionamiento sin verse permanentemente expuesto a cierres por la aplicación de medidas correctivas sin haber reales alteraciones al orden público. Agradecemos, pues, desde la Andi nuevamente la convocatoria y el espacio que se nos ha abierto y estaremos muy atentos a lo que adicionalmente se pueda necesitar para ayudar a que esta iniciativa tenga primer debate, segundo debate, tercer debate y finalmente, pues después de su cuarto debate llegue a ser Ley de la República. Muchas gracias por el espacio.

**Presidente:**

Bueno, sigue a continuación en el informe que nos están enviando del chat el doctor Javier Galindo. Doctor Javier, por favor también si nos informa a qué entidad pertenece y si tiene alguna Ponencia, por favor enviarla al respectivo correo electrónico que más adelante lo dará la doctora Amparo Yaneth Calderón.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Héctor Javier Galindo, Federación Colombiana de Tenderos, Fecoltiendas:**

Muy buenas tardes, no sé si me están viendo, pero un cordial saludo para la doctora Amparo, para los Representantes presentes y a los representantes de todas las Asociaciones, un cordial saludo también al doctor Jaime Alberto Cabal que me parece que está ahí también presente. En nombre de la Federación Colombiana de Tenderos, una entidad que creamos hace aproximadamente diez años, nos sentimos muy contentos de que se toque este tema como lo han venido tocando ustedes hasta ahora, en el Proyecto de Ley en mención.

De acuerdo totalmente, que para que haya la posibilidad de que las libertades económicas se planteen como un hecho fundamental para el desarrollo de los establecimientos de comercio, se debe empezar por regular y limitar todo lo que afecte esa posibilidad. Nosotros estamos de acuerdo en general con el contenido del proyecto, quisiéramos contar, por ejemplo, la experiencia vivida desde hace mucho tiempo al respecto en algunos puntos. En el Título 2, el artículo 3° se habla de la comunicación de la apertura del establecimiento de comercio dirigida a Planeación para que haga sus veces en la entidad territorial, dicho requisito es de carácter informativo. Nosotros consideramos que absolutamente, creo que yo no conozco el caso, no sé si alguno de ustedes, de que hayan cerrado un establecimiento o le hayan puesto alguna sanción, por no radicar en Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. Inclusive, se vuelve un trámite que no tiene ningún sentido porque en Planeación no tiene la capacidad en muchos municipios de hacer algo

productivo por este punto. Nosotros proponemos, que las Cámaras de Comercio con el ánimo de que se incentive la vinculación a la Cámara de Comercio de los comerciantes y especialmente de las micro y pequeñas empresas, informen mensualmente a las oficinas de Planeación, de cada ente territorial la apertura de los establecimientos. Eso evitaría un trámite que realmente en este momento no tiene mucho sentido, está escrito desde hace muchos años en la ley, pero que no sé si alguno de mis compañeros lo ha visto como algo que sirva para algo en los establecimientos de comercio y en Planeación, en la Planeación del municipio.

Obviamente se debe informar, pero un mecanismo más lógico debería ser, la posibilidad de que las Cámaras de Comercio mensualmente o de alguna manera, enviaran esa información para que se cumpliera de alguna manera con ese trámite. Nosotros consideramos que una de las situaciones en las que se plantea que hay formalización, es cuando hay inscripción en Cámara de Comercio, realmente nosotros consideramos que ese es un requisito importante, pero no define en últimas, el grado de formalización de ningún negocio y es por eso que consideramos que las Cámaras de Comercio deberían, como hacen una función pública, a pesar de que son de carácter privado, participar en el desarrollo de diferentes acciones que permitan que los comerciantes por ejemplo, en el tema de las normas ambientales, que sea algo previo, la mayoría de las personas con muy buena voluntad llegan a abrir su establecimiento de comercio, pero no conocen todas las normas que los afectarían en caso de cometer alguna equivocación que para ellos es ya de por sí desconocida. Entonces, consideramos también que las Cámaras de Comercio deberían dar a conocer a las personas naturales y jurídicas que sea un complemento del 3.5 de las normas aplicables previas a su apertura del establecimiento, eso ayudaría mucho en el proceso del inicio de la formalización, para que no quedemos expuestos como la gran mayoría que lo hace de una manera, con muy buena intención de sacar adelante una iniciativa productiva, pero que no tiene el conocimiento suficiente. Las Cámaras de Comercio nos podrían ayudar a esas dos cosas, a dar a conocer previamente y dice, me voy a inscribir, voy a montar una tienda donde vendo licores, sí, que le digan, mire las normas que lo afectarían a usted son estas de una manera general para que no se cometan los errores que se hacen. Yo sé, las Cámaras de Comercio cuando hacen la inscripción parten del principio de la buena fe, pero no necesariamente de todo el conocimiento que se requiere, para que los establecimientos de comercio puedan funcionar adecuadamente y no nos estrellemos con una realidad muy dura.

**Presidente:**

¿Doctor Javier Galindo se le fue el sonido, ¿necesita los dos minutos más? Los dos minutos más, listo dos minutos más para el doctor Javier Galindo, por favor. Doctor Javier, tiene que poner el sonido, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Héctor Javier Galindo, Federación Colombiana de Tenderos, Fecoltiendas:**

Bueno, en resumen, considero que el proyecto tiene toda la intención de limitar el riesgo que se está generando con un Código de Policía, que permite perseguir a comerciantes, cuando la Policía debería estar dedicada como ustedes bien lo plantean, a otras actividades más importantes de controlar el delito. Sí conocemos, desafortunadamente, de algunos casos en los que se generan unos niveles de corrupción, precisamente con esta capacidad que se tiene, de algunos miembros de la Policía para cerrar establecimientos sin limitación alguna. Entonces, estamos de acuerdo en lo fundamental del proyecto.

Y, por último, yo solicitaría respetuosamente, doctor Édward, que en estos momentos de cara a lo que viene de la pospandemia, algunos costos que pueden ser mínimos, pero que son muy importantes para que la microempresa pueda salir adelante, continúe, es como los costos de renovación de matrícula o los costos de Sayco y Acinpro, cuando no se lucra uno de la música, que pudieran ser, aunque sea, temporalmente disminuidos o limitados por este año. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Doctor Javier Galindo, muchas gracias a usted. Le damos la palabra a la doctora Luz María Zapata y se prepara el doctor Jaime Alberto Cabal. ¿Doctora Luz María Zapata?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Luz María Zapata Zapata, Directora Ejecutiva de Asocapitales:**

Pues nada, muchísimas gracias por esta invitación. Un saludo muy especial a nuestra Secretaria, la doctora Amparo, doctor Édward, pues a usted también mil gracias, quien preside la Audiencia esta tarde, un saludo al Presidente de la Comisión, al doctor Deluque; al doctor Harry González, al doctor José Hernández y a todos los Ponentes del proyecto. Un saludo al Congreso de la República por el trabajo que ha venido haciendo, realmente generar estos espacios, no sin antes dejarlos de felicitar y reconocer ese excelente trabajo que hacen en el Congreso de la República.

Frente al tema que nos cita en la tarde de hoy, que nos reúne en la tarde de hoy, tenemos desde Asocapitales varias inquietudes, frente al artículo 3°, de requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio Parágrafo 1°, las consideraciones que tenemos son: se asigna una carga para los municipios que implica enormes esfuerzos administrativos y podría dificultar y aumentar el tiempo para la verificación del cumplimiento de los requisitos de apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio. No todas las alcaldías cuentan con la capacidad institucional. Y yo hablo solo por las ciudades capitales, también tenemos que tener en cuenta a los municipios, esta carga puede representar una disminución en las garantías de seguridad para

la ciudadanía, pues las administraciones no tendrán la oportunidad de verificar los requisitos mínimos exigidos para el funcionamiento de establecimientos de comercio. Recomendaciones, mantener en cabeza de los comerciantes la carga de probar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio.

Esté atendiendo a que los comerciantes primero, tienen el interés de poner a funcionamiento el establecimiento en el menor tiempo posible.

Para el artículo 4°, parágrafo 1°, consideramos que la disposición no atiende los lineamientos por la Corte Constitucional en relación con la función de Policía de alcaldes, pues impediría que las autoridades locales adoptaran las prohibiciones que consideran necesarias para proteger el orden público. El parágrafo propuesto desconoce la autonomía concedida a las entidades territoriales en los artículos 1° y 287 de la Constitución, a las disposiciones legales sin poder regular el tema según las particularidades y necesidades de cada territorio. Nuestra recomendación es, que sugerimos mantener la posibilidad que las autoridades locales adopten las prohibiciones que consideran convenientes frente a la operación de las actividades económicas. Acerca del artículo 7°, el procedimiento para verificar las actividades económicas, consideramos que se atribuye la competencia a los alcaldes o a sus delegados de imponer cierres, sanciones y multas de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La asignación de esta competencia a los alcaldes implica grandes esfuerzos administrativos y fiscales para las entidades territoriales, que no todas están en capacidad de asumir. Esto podría poner en riesgo las finalidades esenciales del Estado y además añadiría a este punto, pues que justo en este momento estamos pasando por momentos muy particulares, muy retadores para nuestras ciudades capitales.

Bueno, después está la recomendación que tenemos, se sugiere evaluar la posibilidad de mantener en cabeza de los comandantes y subcomandantes e inspectores de Policía la competencia para adelantar los procesos a que haya lugar. Lo anterior teniendo en cuenta la efectividad demostrada por estas autoridades en la imposición de medidas correctivas y en las dificultades administrativas y fiscales que podrían presentar las entidades territoriales. Con respecto al artículo 13, Consumo controlado de bebidas alcohólicas, en escenarios habilitados y en espectáculos culturales y deportivos, algunos de estos requisitos para que proceda.

**Presidente:**

¿Amparito, se está escuchando bien?

**Secretaria:**

No se está escuchando doctor y también le cortaron el sonido.

**Presidente:**

Doctora Luz María, tres minuticos más y creo que la conexión está muy enredadita, para que miremos qué pasa, se le cae el internet.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Luz María Zapata Zapata, Directora Ejecutiva de Asocapitales:**

Ahí, es que no sé por qué se puso el micrófono, estoy mal con el internet.

**Presidente:**

Sí, doctora Luz María, por favor, prosiga. Se fue la doctora Luz María, no nos escucha.

**Secretaria:**

Prenda el micrófono, doctora Luz María, por favor.

**Presidente:**

No, pero creo que es un tema de internet. No sé doctor Andrés Buritica. Ya, ahora sí, doctora Luz María.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Luz María Zapata Zapata, Directora Ejecutiva de Asocapitales:**

Yo los oigo perfectamente. Bueno, en caso de tener alguna dificultad, es que estoy en la finca, entonces está la presentación con todos los puntos. Recomendación, mantener las facultades de los alcaldes para prohibir el consumo de bebidas embargantes en eventos y espectáculos, reevaluar los requisitos propuestos en el párrafo para evitar que las administraciones estén en imposibilidad de reaccionar frente a situaciones que alteren el orden público. Ahora, frente al artículo 14, las consideraciones y los requisitos establecidos en el artículo para fijar horarios de funcionamiento, representan una carga administrativa adicional para las entidades territoriales, esto afecta la autonomía de los entes territoriales consagrados en el artículo 287 de la Constitución Política e impide proteger el orden público de manera eficiente.

**Secretaria:**

No se escucha, doctor Édward.

**Presidente:**

Doctora Luz María, si quiere más tardesito tratemos de mejorar la conexión a internet y más tardesito retoma la presentación, le doy cuatro, cinco minutos y sigamos con el doctor Cabal, es que se le traba y queda trabada la señal.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Luz María Zapata Zapata, Directora Ejecutiva de Asocapitales:**

Pido disculpas.

**Presidente:**

No, no tranquila suele suceder. Sigamos entonces, el doctor Cabal, por favor. Bienvenido, tiene cinco minutos prorrogados por dos minutos más, doctor Cabal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jaime Alberto Cabal Sanclemente, Presidente de Fenalco:**

Bueno, muy buenas tardes, doctor Édward, muchísimas gracias por esta invitación, esta

oportunidad de participar en la Audiencia Pública, un saludo muy cordial al Presidente, a todos los Representantes de la Comisión Primera y por supuesto al Ministro de Industria, Comercio y Turismo y a todos los colegas que están aquí presentes. Yo quisiera empezar valorando la gestión que ha venido adelantando la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre los temas de reactivación empresarial. Realmente desde los gremios, vemos gratamente el interés que ha tenido esta Comisión por los asuntos de reactivación y lo quiero contrastar el sentido en el cual Fenalco, al comienzo de la Legislatura en julio 20, hizo una propuesta de reactivación de la economía, del tejido empresarial y del empleo, pidiendo que el Congreso en esta Legislatura se dedicara a sacar adelante todas las medidas de reactivación que necesita el país.

Y llamo la atención porque a la fecha de hoy, se han presentado setecientos noventa y nueve iniciativas en el Congreso, de las cuales trescientos veintiocho han sido en el Senado, cuatrocientas setenta y una en la Cámara, o sea que en promedio cada día se han radicado once Proyectos de Ley, pero la preocupación y llamo la atención de ustedes que son dolientes de este tema de la reactivación, es que menos del 20% de estos setecientos noventa y nueve proyectos, van encaminados a reactivar al sector empresarial y a la generación de empleo. Por el contrario, muchos de ellos contemplan asuntos que no son prioritarios o que imponen nuevas cargas al sector empresarial o que duplican normativa que ya existe o tienden a dificultar el ejercicio del empresario y a su vez de la reactivación, o sea que por eso celebramos que este Proyecto de Libertades Económicas, que es un proyecto que realmente está enfocado a la reactivación, pueda seguir exitosamente su curso. Y lo segundo que quiero decir que esta iniciativa, hemos construido una posición conjunta y yo creo que esto vale mucho para los Representantes de la Cámara, es una posición unificada en todos los gremios que somos dolientes como Acopi, como Cotelco, como Acodres, Asobares, Acolad, Confetur, la Federación de Tenderos, igualmente, Fenalco y son posiciones enfocadas a facilitar el ejercicio empresarial.

En ese sentido, llamo la atención de que la orientación de este Proyecto de Ley debe ser también simplificar y devolver la seguridad jurídica sobre los requisitos de funcionamiento de los establecimientos de comercio. El doctor Galindo, se refirió ahora y también la doctora Luz María Zapata, a la necesidad de eliminar trabas, a la obligación de demostrar que, por ejemplo, el pago de derechos de autor por concepto de ejecución de la ejecución pública de música como requisito de funcionamiento, con todo respeto está mandado a recoger. No puede ser que en Colombia un privado legisle sobre otro privado, los requisitos de apertura, funcionamiento, cierre de un establecimiento, los tiene que dictaminar el Estado, pero no pueden ser requisito que un privado le exija al otro, que para poder funcionar tiene que pagar una contribución, en este caso de los derechos de

autor, cuando ya está regida por otra ley y por otras instancias para que pueda funcionar o no pueda funcionar el establecimiento público. Llamo la atención que antes de la pandemia en Suba, fueron cerradas ciento veinte tiendas por la Policía, porque el Código de la Policía les está obligando a perseguir a las tiendas y a los establecimientos de comercio, para que demuestren el pago de los derechos de ley, esa no es función de la Policía, no es función tener un requisito que no es del Estado, sino que es de un privado.

O sea que, en ese sentido, creemos que este es el proyecto que tiene la enorme oportunidad en Colombia, de poder ponerle fin a una práctica que está conllevando cierres coercitivos de empresas, de comercios y de tiendas en este momento de la pandemia. Y quiero terminar diciendo, que también este proyecto que hemos apoyado y construido desde los gremios, implica obviamente otra serie de mecanismos como la ampliación de horarios de funcionamiento, como la utilización, aprovechamiento de antejardines y terrazas del espacio público, beneficios en relación con las multas y sanciones pendientes de pago, con descuentos hasta del 80% del capital sin intereses, ni sanciones. O sea, que termino diciendo, esta es la gran oportunidad para ponerle coto, a una práctica que no tiene por qué existir para el funcionamiento como requisito de las empresas, porque no es un requisito del Estado. Con eso concluyo, muchas gracias doctor Édward por la oportunidad.

**Presidente:**

Doctor Cabal, muchas gracias a usted. En ese orden de ideas, no sé si sigue el doctor Milton Javier Cotamo, Presidente de la Unión Nacional de Comerciantes (UNDECO), bienvenido doctor Milton.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Milton Javier Cotamo Rondón, Presidente de la Unión Nacional de Comerciantes (UNDECO):**

Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan en esta Audiencia Pública, a todos los líderes gremiales que hoy han hecho presencia. Desde la Unión Nacional de Comerciantes, una entidad gremial que asocia alrededor de diecisiete mil pequeños y medianos comerciantes de diferentes sectores, hemos estado prestos a cumplir la defensa de este renglón tan importante de la economía. Quiero agradecer a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a sus Ponentes y en especial al honorable Presidente doctor Alfredo Deluque, por estar tan pendientes de la región y del apoyo fundamental que la ha brindado a nuestros comerciantes.

Primero, manifestarle Presidente, que siempre hemos respaldado desde su creación la Ley 1801 del 2016, que estableció el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, hemos sido una agremiación amiga de la institucionalidad y en especial de la Policía Nacional, pero se hace

necesario su implementación, pero que esta no genere una afectación a la dinámica comercial, especialmente la generada desde los pequeños comerciantes. Hoy más que nunca, ante la situación que se viene presentando tan difícil después de esta pandemia, se requiere una alternativa, se requieren alternativas como son las ventas de bebidas en los pequeños establecimientos y que, con el Código de Policía, presentan muchas restricciones. A grandes rasgos, nosotros estamos muy de acuerdo con esta iniciativa que tiene la Cámara de Representantes, el Proyecto de ley número 152 de 2020, muy de acuerdo con las intervenciones que me precedieron, lo único que de pronto nosotros hacemos es énfasis en el artículo 22, en el numeral 16, en las facultades que se le otorgaron a la Policía, facultades que estaban a cargo de los inspectores de policía y no solamente de los inspectores, de la Secretarías de Salud, de Planeación, de Medio Ambiente, hoy la Policía necesitamos que actúe en hechos que representen la alteración del orden público.

Nosotros necesitamos que el comerciante, pueda desempeñar su actividad de una forma tranquila, poder buscar hoy más que nunca, alternativas que nos ayuden a mejorar ante la situación que se nos ha presentado. Por eso, quiero agradecerle a esta honorable Corporación, esta iniciativa muy de acuerdo con todo el cuerpo del proyecto, simplemente enfatizar en el hecho de que se le den las facultades nuevamente a los alcaldes, a los entes territoriales en los manejos administrativos en los que tiene que ver con salud, con planeación, con medio ambiente y que la Policía solo acuda en hechos que representen la alteración del orden público. Muchas gracias, doctor Édward, muy amables.

**Presidente:**

A usted, doctor Javier. Y continuamos con el doctor Orlando Jiménez Jiménez, de UNDECO Barranquilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Orlando Jiménez Jiménez, Director Ejecutivo de UNDECO Barranquilla:**

Buenas tardes, doctor Édward, un saludo muy especial y gracias por esta oportunidad. Igualmente, un saludo fraterno a todos los líderes gremiales que están en esta audiencia, de la misma manera para los demás Representantes a la Cámara que a bien han tenido brindarles una oportunidad a los pequeños comerciantes a lo largo y ancho del país con este Proyecto de ley número 152 de 2020 Cámara de Representantes. En primer lugar, pues nosotros desde un Undeco Barranquilla, entidad que tiene 48 años de vida gremial, hemos venido analizando muchas situaciones que se presentan después que entró en vigencia la Ley 1801 del 2016 o Código de Policía y Convivencia Ciudadana. Como para entregar una estadística, aquí en el Atlántico se han cerrado solamente en tiendas de barrio y panaderías, más de cuatro mil desde que entró en vigencia el Código de Policía, cuatro mil cierres desde luego que son temporales y cuál es la razón, motivo o



circunstancia porque se dan estos cierres y los ha hecho la Policía Nacional al amparo del Código de Policía.

El Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, establece que las terrazas donde funcionan establecimientos de comercio, terrazas o antejardines, tienen el carácter de espacio público y sabemos que no es espacio público, pero tenemos esta discusión acá, donde ellos dicen que es espacio público y nosotros decimos que es espacio privado, porque cuando yo compro el inmueble, la terraza está incluida en las medidas del inmueble, cuando se daña yo la reparo, igualmente cuando se paga impuestos de valorización o predial dentro de esas medidas está incluida la terraza. Entonces, no hay lugar a que el Estado para unas cosas sí y para otras no. Como a la terraza se le da el carácter de espacio público, entonces el tendero o la pequeña panadería o refresquería, o cualquier establecimiento de comercio pequeño, no puede ubicar allí la vitrina pequeña para la venta de una empanada o un buñuelo o el mueblecito para la venta de chance o la neverita de los helados, porque inmediatamente la Policía llega y al amparo del Código de Policía dice, está haciendo uso indebido del espacio público, por lo tanto se hace acreedor a un cierre que ya la Policía lo valora si es de 4 o 10 días. Eso es bastante preocupante para nosotros, como gremio que representamos a los pequeños comerciantes de aquí en el Atlántico.

De la misma manera, como el Código de Policía le dio las facultades a la Policía para pedir documentos a los establecimientos de comercio e inmediatamente decretar el cierre en el evento que el comerciante no los tenga al día, por ahí se nos causa una gran afectación. En Barranquilla y en el Atlántico, pues el comerciante tiene que tener el RUT al día, la Cámara de Comercio, el certificado de bomberos, el certificado de fumigación, el pago del impuesto de Industria y Comercio, el certificado distrital de salud, el uso del suelo, los derechos de autor, el uso de carpa o marquesina, el certificado del medio ambiente, el certificado de calibración de balanzas y en muchos casos, hasta la Policía se le da por pedir certificado del Invima a las tiendas de barrio. Todo eso causa gran trauma, estos cierres pues se dan entre 4 y 10 días y la Policía nos dice, no señor usted tiene el Recurso de Apelación ante el Inspector de Policía y entonces el mismo Código de Policía dice que, el policía tiene hasta 24 horas para poner en conocimiento del Inspector, esa orden de comparendo o la decisión del cierre o el cierre que él ha llevado a cabo. Resulta que si ese cierre se hace un viernes y el lunes es festivo, posiblemente el Inspector de Policía, conoce de ese cierre el martes y el inspector tiene cuatro días para proferir o desatar el recurso o decir que se han vencido los cuatro días de cierre y el Inspector no ha podido todavía resolver el recurso.

Y es preocupante en el siguiente sentido, las tiendas de barrio en la Región Caribe, no son lo mismo que las tiendas de barrio en el altiplano

cundiboyacense o en otros departamentos del interior del país, acá en la región Caribe en la tienda de barrio por esto de la competencia y toda está situaciones de mercado que se dan, el tendero vende carne, pollo, pescado, vende frutas, verduras, legumbres, vende leche, derivados de la leche.

**Presidente:**

Dos minutos más para el doctor Orlando Jiménez, por favor, abra el micrófono doctor Orlando Jiménez, por favor. Abra el micrófono, doctor Orlando.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Orlando Jiménez Jiménez, de Undeco Barranquilla:**

Gracias, doctor Édward. Entonces, estos productos como son perecederos, después de tres días ya no se pueden expender al público, entonces, ¿qué sucede doctor Édward y amigos de esta Audiencia? El comerciante sabe que se le presenta esta circunstancia. Hay un micrófono abierto que no me deja hablar. El comerciante, cuando ve que le van a cerrar la tienda un viernes y sabe que no va a ser de cuatro, ni de seis sino de ocho días, él empieza a negociar con la Policía y de esos cuatro mil o cinco mil cierres, han podido ser muchos más, porque también ha operado la corrupción a gran escala aquí en ese sentido y lo hemos denunciado y lo hemos puesto en conocimiento de la Policía, pero no es fácil esa situación. Entonces, nosotros hoy lo que estamos pidiendo es que, hombre la Policía no conoce mucho de necesidad, de proporcionalidad y de necesidad de aplicar estas normas, él lo que llega es inmediatamente dice, el Código me faculta para cerrar, de una vez cierra y si no, si no, hay la mediación entre los dos y la consideración especial, le aplica el cierre entre 4 y 10 días.

Por ello nosotros solicitamos muy respetuosamente, que la facultad de pedir los documentos a la Policía le sea quitada, lo que se le otorgó en el Código de Policía, que se le entregue nuevamente a los Secretarios de Gobierno o al inspector general y que esa facultad, igual se tenga en cuenta en el proyecto, que no sea que el inspector llegue y de una vez le cierre no, que haya un debido proceso, el cual si el comerciante no tiene los documentos en regla, que le den 30 días cómo existían en la Ley 232. Igualmente, que cuando un comerciante sea requerido por los documentos, pues se le de esa facultad o la posibilidad de los 30 días, que se conmine a los alcaldes también para que establezcan horarios claros, amplios, para el funcionamiento de los establecimientos de comercio. Que no sea que ocurra pues lo que se ha presentado en otras ocasiones, que la Policía es la que establece los horarios. Entonces, se establezca claramente qué documentos hay que presentar un pequeño comerciante, que no sean más allá del RUT, de la Cámara de Comercio y de pronto, no sé. Muchas gracias.

**Presidente:**

Un minuto más doctor Orlando, redondee su idea y de esa manera termina.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Orlando Jiménez Jiménez, Director Ejecutivo de UNDECO Barranquilla:**

Bueno, listo. Entonces, igualmente que las terrazas, yo solicito que las terrazas donde funcionan los establecimientos de comercio, se les dé el carácter de espacio privado, que conminemos a los alcaldes, para que retiren de los Planes de Ordenamiento Territorial, esa limitante o esa protección que ellos dicen hacer sobre las terrazas. Y que las tiendas de barrio, doctor Édward, sí me gustaría que usted intercediera porque es que la Superintendencia de Industria y Comercio, ha establecido que en las tiendas de barrio se debe tener un certificado de calibración de balanzas, que yo compro una balanza que ahorita mismo están económicas ochenta mil, cien mil pesos en el mercado, pero, ¿sabe qué costo tiene un certificado de balanzas? Tiene doscientos catorce mil pesos por dos años, eso no tiene razón de ser.

Entonces, que la Superintendencia de Industria y Comercio no le pida ese certificado de balanza al comerciante pequeño, sobre todo al tendero de barrio. Esas son las propuestas que hago. Muchas gracias por la deferencia y por la ampliación del tiempo.

**Presidente:**

A usted doctor Orlando Jiménez, muchas gracias. Seguimos con Ebelardo López de la Asociación de Billares Unidos de Villavicencio y se prepara Nelson Parra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ebelardo López López Representante Legal de la Asociación de Billares Unidos de Villavicencio:**

Muy buenas tardes, señores Congresistas Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a los demás líderes gremiales que nos acompañan en esta gran Audiencia. Agradecerle, ante todo, a la Comisión por atender a todo nuestro gremio, especialmente a los que yo represento que es la Asociación de Billares de Villavicencio. Honorables Representantes, el billar como deporte y como actividad económica que genera miles y miles de empleos, impuestos y seguridad a todas las partes donde podemos laborar, lo que les quiero pedir muy, muy fraternalmente es lo siguiente. Como ustedes bien lo han visto durante todas estas épocas y durante todos estos días que han pasado de pandemia y en la medida que se van reactivando todas las actividades, escuchamos siempre hablar de la parte de Asobares, de la parte de los restaurantes, muy específicamente cada vez que salen algunos Decretos, algo de las ampliaciones y todo, pero nunca hablamos de nuestra actividad económica que es la de los billares. Con la parte en que nosotros somos demasiados, demasiados y miles y miles de personas que en toda Colombia estamos trabajando en esta actividad económica.

Es por eso, ante todo señores Congresistas, que les quisiera pedir que, por favor, nos colaboren a fin y a todos los gremios que hoy se encuentran, para que también nuestra actividad económica sea tenida en cuenta, a la misma altura de todas aquellas que hoy tienen muy buenas organizaciones a nivel nacional. Nosotros vamos a propender, vamos a seguir trabajando duro, vamos a buscar que también en Colombia podamos crear esta misma Asociación de Billares para poder tener una muy buena representación. Dentro de ya, de lo que tiene que ver con la ley, el Proyecto de ley número 152, de verdad que me parece muy importante, me parece muy importante en el momento en que podamos unir y que podamos tener realmente una ley que diga, cuáles y cuáles van a ser la forma de nosotros poder aperturar un negocio. Porque en toda Colombia y en cada municipio se presentan unas solicitudes, unos detalles que muchas veces ni siquiera las alcaldías las cumplen, dentro de ellas, por ejemplo, les pongo un ejemplo la ciudad de Villavicencio, dónde en la primera Norma es que se debe mirar si el negocio se va a ubicar en un sitio realmente que esté establecido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

Y si vamos a ver, por ejemplo, solo la ciudad de Villavicencio, nadie, nadie cumple este requisito. Entonces, ahí me parece que eso debe tener muy buena concordancia ya que ustedes están trabajando sobre este Proyecto de Ley, para que realmente se saquen unos requisitos, que los podamos cumplir todos los comerciantes de Colombia y que no sean aquellos como ya todos los que me han precedido y han venido diciendo, dónde, por ejemplo, otro ejemplo que les pongo es el cuerpo de bomberos, el certificado de bomberos en cada municipio tiene un valor y solamente en Villavicencio, yo le quisiera decir, que sacar este requisito de bomberos a un pequeño negociante, a un pequeño tendero, a un pequeño de un billar le cuesta más de casi dos millones de pesos, solamente lo de bomberos, sin mirar todos los otros requisitos que hoy tienen las alcaldías municipales.

Entonces a mí sí me parece que es muy bueno llegar a reunir, que nos escuchen a nosotros y que se reúnan todos en un solo Proyecto de Ley para Colombia, con unos derroteros de cómo es que se deben aperturar los negocios y entonces nos vamos a evitar todos estos malos manejos que se le han venido dando y a nivel de Colombia. Una vez más agradecerle a la Comisión Primera, para que también nuestros negocios ya que hoy estamos hablando de la reapertura, nosotros llevamos más de seis meses doctor, más de seis meses y hasta el momento no hemos podido con la venta de licores, de bebidas embriagantes dentro de nuestros establecimientos. Entonces, también por favor para que también nos ayuden a que los billares ya también puedan entrar a vender la parte de licores y bebidas embriagantes dentro de sus establecimientos.

Y por último, pedirle a nivel ya de Congresista y de todos los gremios, porque es que siempre

ha sido vista por la Policía Nacional, nuestra actividad económica más para perseguirla, más para estarla como coaxionando, más para estarla como molestando que para servirnos, es así como cualquier persona que abra nuestra actividad, de una vez le llegan es a pedirle los documentos, a molestarlo, a pedirle todo y muchas veces nosotros en los billares tenemos todos los requisitos, lo digo en la ciudad de Villavicencio, no sé pues el resto de Colombia, pero aquí debemos tener nosotros, todos nuestros requisitos más que cualquier otra actividad comercial. Entonces, muchas gracias, honorables Representantes y me parece muy bien este Proyecto de Ley para lo saquemos adelante, para que siga su curso normal. Mil gracias, honorables.

**Presidente:**

Doctora María Fonseca, por favor, tener cuidado con el micrófono, sigue el doctor Fernando Pinzón, Subdirector de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior. Doctor Fernando, tiene cinco minutos prorrogables por dos más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Pinzón, Subdirector de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior:**

Señor Presidente, buenas tardes. Un saludo muy especial a todos los presentes. Desde el Ministerio del Interior les saluda Luis Fernando Pinzón. Quisiera hacer algunas observaciones respecto al artículo 19 del Proyecto de Ley, relacionado con la creación del Consejo de Seguridad y Convivencia. En la actualidad se encuentra en firma, ya se encuentra un Decreto el cual crea el Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, acorde con la línea de política número 720 de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, expedida por el señor Presidente el 20 de diciembre del año 2019, este Decreto conlleva con su creación, el desarrollo de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, desde el orden nacional hasta el orden local. Es decir, que en cabeza del señor Presidente de la República, el Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Tenemos una interferencia ahí, perdón, señor Presidente.

**Presidente:**

Creo que ya se solucionó. Siga, doctor.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Fernando Pinzón, Subdirector de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior:**

Sí, en ese sentido a los miembros del Consejo dentro de sus funciones, les compete la articulación de la estrategia de implementación de la política desde, lo repito desde el orden nacional hasta el orden local. Por ende, cuando este decreto se ponga en marcha que será en los próximos días, el Consejo puede operar con sus mesas técnicas desde el orden local. Por ende, de alguna manera este desarrollo legal ya encuentra cumplimiento con aplicación de

esta norma. Así mismo los Programas de Política y Seguridad y Convivencia del orden local, siempre van a tener un acompañamiento de sus homólogos en ese mismo ámbito territorial.

Por ende, la necesidad de que se cree un Consejo de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia, ya está subsanada dentro de este desarrollo normativo, que se encuentra ya como lo reitero, en firmas de los respectivos ministros. Así mismo, los alcaldes dentro del desarrollo normativo, deben enviar los informes sobre la situación general del orden público en su jurisdicción, al correspondiente gobernador, quien tendrá representación en el Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Igualmente, los informes deben estar relacionados con situaciones en las cuales se prevean la alteración del orden público, las perturbaciones del mismo, especialmente con las medidas que se hayan tomado respecto de las mismas, al igual cuáles son necesarias para que deban ser tomadas desde el orden nacional. Igualmente, las autoridades rurales tienen como responsabilidad y como conducto regular, hacer un seguimiento de estas situaciones o estas posibles alteraciones, comunicándoselo al Ministerio del Interior, que es la autoridad para evaluar la planeación y gestión territorial en materia de control del orden público.

Igualmente, podemos decir que los alcaldes cuando remiten estos informes, lo hacen acorde a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, los cuales cuentan desde su formulación, con el acompañamiento permanente de esta subdirección a nivel local, lo cual hace parte del Plan de Acción del Ministerio del Interior y ha consistido básicamente, en que cada uno de los alcaldes locales, cuentan con asistencia técnica y asesoría de los funcionarios de esta Subdirección de Seguridad y Convivencia, para la formulación de los planes, la estructuración la presentación de los mismos, con el aval por supuesto de este Ministerio.

Pues en estos términos quisiera, señor Presidente, dejar nuestra posición del Ministerio del Interior respecto de la propuesta formulada en el artículo 19 del Proyecto de Ley. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted, doctor. Y continuamos con Nelson Parra, Presidente de Asotiendas Tunja.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nelson Parra, Presidente de Asotiendas Tunja:**

Muy buenas tardes. Representante muy buenas tardes, compañeros de los diferentes gremios de Asotiendas, muy buenas tardes. Mi Representante, Édward, me gustaría que de pronto nos dejaran intervenir a una gran colega representante de una asociación muy importante la Asociación de Bucaramanga, doña María, pues me acabo de escribir

que de pronto ella no estaba como clasificada para intervenir.

**Presidente:**

Que se inscriba, por favor, por el chat. Amparito, por favor si le ayudamos.

**Secretaria:**

Ya le escribí a la señora, que está inscrita, señor Presidente.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Nelson Parra, Presidente de Asotiedades Tunja:**

Bueno, muchísimas gracias y muy buenas tardes señores Representantes. La Asociación de Tenderos de Tunja, agradece nuevamente la invitación a participar en esta importante Audiencia Pública. De igual manera solicitamos y damos totalmente nuestro respaldo y totalmente a este proyecto que salga adelante. Queremos y deseo transmitir el sentir de muchos tenderos y comerciantes de la ciudad de Tunja que se sienten atropellados por muchos funcionarios de la Policía Nacional, ya que nosotros somos pequeñas microempresas, pequeños tenderos, que formamos y hacemos una parte fundamental de un mínimo vital de una familia tunjana y boyacense, ya que nuestra ciudad de Tunja pues desafortunadamente el 90% somos tiendas tradicionales de barrio y gente que nos dedicamos a nuestro comercio, y en Tunja no tenemos industria, no tenemos empresa, no tenemos empleo, aproximadamente somos tres mil doscientos tenderos que hacemos parte fundamental del desarrollo económico en la ciudad de Tunja, pues bueno, desafortunadamente en la entrada en la vigencia de la Ley 1801 del 2016, donde se facultó a la Policía para hacer el sellamiento de los negocios a nivel de barrio y a nivel de los centros comerciales, en general por no tener requerimientos, uno muy importante que es el uso y la destinación del suelo y documentos de funcionamiento donde muchas veces culpamos a algunas entidades, por ejemplo bomberos, que ahora vemos una parte muy chistosa, que bueno, sabemos que la pandemia no nos la inventamos, pero desafortunadamente tenemos que reinventarnos muchísimas cosas, hemos tenido selles porque ellos en estos momentos pues se demoran en las visitas, ahora nos están exigiendo que nos toca hacerles unos videos, que nos toca tomarles fotos, pues desafortunadamente no vemos que ellos tengan como esa participación con nosotros.

Y también tenemos una problemática grandísima, que es con los Derechos de Autor, por Dios santísimo el Código de Policía no habla de pagos de Derecho de Autor a Osa o a Sayco y Acinpro, yo siempre he dicho pues que hay otras entidades muy importantes que prestan sus carpetas, sus representaciones y nosotros pues podemos ser autónomos, para pagar estos Derechos de Autor donde nosotros pues realmente logremos y sea un poco cómodo. También quiero hacer una invitación hoy muy importante, ya que somos parte de este equipo de trabajo, donde la pandemia pues desafortunadamente nos desorientó a todos, debemos reinventarnos un tema que es

importante y hago la invitación de que salgamos adelante con esta problemática que se viene presentando, pero también hacemos una invitación a Cámara de Comercio, hacemos una invitación a esta gente donde pagamos Derechos de Autor, porque es que mucha tiendita de barrio, mucho negocio pues hacíamos el uso de la música y desafortunadamente pues nos tocó apagar nuestro radio y decir chao y cerremos, y en este momento nos están diciendo, oiga sí paguen al final de año pero paguen. Nosotros queremos en este momento por intermedio de ustedes, pues que digamos oiga háganos un descuento, que nos sentemos a través de las administraciones municipales de diferentes ciudades y nos hagan un descuento porque desafortunadamente tenemos que volver a arrancar con esta problemática fuerte.

Bueno seguimos, muchos negocios han sido, muchos, cerrados aquí en la ciudad de Tunja, nos preocupa el tema del desempleo, de antemano yo quiero decirles a ustedes que muchísimas gracias por esta invitación, que nosotros desde la ciudad de Tunja vamos a estar atentos para todo lo que se presente, porque acá en Tunja seguimos con los atropellos de la Policía, acá nosotros en Tunja ya cuando escuchamos la moto no sabemos si sentirnos alegres o cerrar nuestro negocio, porque desafortunadamente la Policía se dedicó a perseguir los comerciantes y a cerrarnos, y esto no es nuevo. Nosotros hemos visto por las redes sociales, por las noticias que desafortunadamente ahora hay un negocio, un negocio que la Policía nos dice, oiga los dejamos trabajar.

**Presidente:**

Se le fue el sonido, tiene dos minutos más para terminar, por favor, Nelson tiene dos minutos más para terminar, por favor, abra el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Nelson Parra, Director Asociación de Tenderos:**

Ya, muchísimas gracias, qué pena, tuve un problema con el internet. Bueno, entonces, la invitación es para por intermedio de ustedes a este Proyecto de Ley, que es muy importante para el comerciante, que es muy importante para el pequeño tendero tradicional de barrio, que por favor nos apoyemos, porque aquí en la ciudad de Tunja ha sido un atropello grandísimo con el pequeño tendero tradicional de barrio. Solamente les quiero decir que muchas gracias, que Dios los bendiga y estamos en contacto.

**Presidente:**

Perfecto, muchas gracias a usted doctor Nelson y seguimos con David Contreras, Director Jurídico Nacional de Asobares.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor David Contreras, Director Ejecutivo de Asobares:**

Doctor Édward muy buenas tardes, por parte de la asociación de bares de Colombia en mi nombre propio, le presento un cordial saludo respetuoso a usted, a los demás honorables Representantes y por

supuesto a todos los líderes gremiales. Doctor muy corto porque el tiempo apremia, nosotros estamos respaldando este proyecto, porque creemos que le devuelve seguridad jurídica a los comerciantes y empresarios de todo el país, antes de la pandemia y durante la pandemia, nos hemos enfrentado a una normativa que hoy no sirve al comerciante ni al empresario, una normativa que no contempla una doble instancia que les garantice un debido proceso a los empresarios. Una ley que hoy permite mucha ambigüedad, el artículo 92, numeral 16 de la Ley 1801, a la que ya hacían referencia otras personas, pues permite una interpretación tan amplia, que han llegado policías a cerrar establecimientos de comercio por no tener la declaración de renta dentro del establecimiento, como si fueran autoridades especializadas en esos temas.

Por supuesto, que para nosotros el acompañamiento y la vigilancia que hace la Policía es determinante, nunca la hemos querido minimizar en la relevancia que tiene en el desarrollo de nuestra actividad, pero zapatero a sus zapatos, hay autoridades especiales, especializadas en diferentes temas, en ambiente, en salubridad que deben hacer esa inspección y vigilancia y por supuesto cuando no se cumpla, implementar las sanciones a que haya lugar, pero no bajo subjetividades de uniformados que en ocasiones no siempre, son algunos, subrayo la palabra algunos, pues llegan a malinterpretar la norma y a generar estos inconvenientes. Y llevamos ya casi cuatro años de implementación de la Ley 1801 doctor Édward, y honorables Representantes, cuatro años en donde lo que hemos tenido son muchos cierres de establecimientos de comercio, pero la ilegalidad continúa funcionando, la ilegalidad no se combatió, se combatió el tendero, el empresario, el ferretero, el hotelero, el restaurantero legal, ese tipo de establecimientos que son visibles son los que han sufrido las consecuencias de algunos errores que están en esta ley, porque tampoco se puede decir que es que toda la ley sea mala, no, hay unos aciertos en que queremos se deben mantener y recoger.

De lo que se trata hoy, es de pensar en una ley que como todas las leyes que nazcan durante la pandemia, durante esta crisis e incluso un tiempo después, se piensen, se focalicen en la reactivación del sector, en la recuperación de los empresarios, eso es lo principal, hoy todas las leyes que se vayan a producir por el Legislador, deben estar enfocadas y encaminadas a una pronta recuperación del sector económico del país, pues ese es el aparato productivo más grande que nosotros tenemos, más del 97% son esas pequeñas y medianas y famiempresas que encontramos en los diferentes barrios de Colombia y como consecuencia de una mala implementación, de malas interpretaciones de una norma se han generado cierres. Les cuento un caso muy curioso por ejemplo en la ciudad de Tunja precisamente, una tienda de más de cien años que fue cerrada por una mala interpretación de algunos

uniformados, afortunadamente hemos logrado abrir ese tipo de establecimientos y defender a comerciantes a lo largo y ancho del país, en catorce ciudades y departamentos en donde hoy Asobares tiene presencia. Pero estos empresarios no debieron sufrir esas consecuencias y menos aún pues que después llegara una pandemia para que posterior a la pandemia no tengamos un nuevo panorama jurídico que nos de esa certeza de lo que podemos hacer.

Este proyecto es una oportunidad para esa seguridad jurídica, para que nuevamente le devolvamos una gradualidad a los procesos sancionatorios, yo respetuosamente difiero un poco del concepto de Asocapitales en ese sentido, porque hoy son los Alcaldes y las Inspecciones los que tienen saturados los procesos como consecuencia de las atribuciones que tienen los uniformados, hoy las Inspecciones están fijando fechas de comparendos de este año para el próximo año, no dan abasto, pobres Inspectores de Policía, pobres funcionarios, que gracias a como está hoy regulado no tienen la herramienta jurídica ni la infraestructura suficiente para atender estos procedimientos. Devolverles la competencia a los alcaldes permitiría descongestionar también estos despachos y que se atendieran y se sancionaran aquellas conductas que sí merecen sanción, pero por supuesto también permitir la recuperación pronta de todo el empresariado y el funcionamiento claro con unas reglas de juego claras, a aquellos establecimientos que desean cumplir a cabalidad con todos los requisitos de funcionamiento.

Yo terminaría diciendo lo siguiente doctor Édward y honorables Representantes, hoy trabajar por un proyecto que recupere a tenderos, ferreteros, hoteleros, restauranteros, propietarios de bares y en general a todos los comerciantes del país no es un capricho, sino es una necesidad que nos está reclamando nuestra patria. Muchas gracias.

**Presidente:**

Así es, muchísimas gracias. Y bueno, seguimos con Raúl Londoño Cuéllar, de Asotenderos y Director de Mercantienda Cali, Raúl Londoño a la una, Raúl Londoño a las dos. Sigamos con la doctora Sandra Acero del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

**Secretaria:**

Doctor, sí está el señor Raúl Londoño, sí está, señor Presidente, el señor Raúl.

**Presidente:**

Perfecto, entonces doctor Raúl siga, por favor. Doctor Raúl, creo que tiene prendido el micrófono, pero se le trabó la señal. Le pediría que expulse a una de las cámaras del doctor Raúl Londoño y deje a red a ver si puede comunicarse. Mientras tanto sigamos, mientras que solucionamos los problemas de carácter técnico, sigamos con la doctora Sandra Acero, Directora de Mipymes del Ministerio de Comercio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra Gisella Acero Walteros, Directora de MiPymes del Ministerio de Comercio:**

Presidente y a todos muy buenas tardes, doctora Amparo, ¿acá me escuchan bien? Solo quiero confirmar porque tuve que cambiarme de lugar hace unos segundos.

**Presidente:**

Se le escucha perfectamente, doctora Sandra, por favor continúe.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Sandra Gisella Acero Walteros, Directora de MiPymes del Ministerio de Comercio:**

Okey, muchas gracias. Bueno, Presidente, los demás Ponentes, un saludo a los gremios, con algunos hemos estado compartiendo algunas Mesas. Digamos que nosotros frente a este Proyecto de Ley, tenemos algunos comentarios, lo primero es digamos celebrar que compartimos un objeto común, asociado a la simplificación de trámites, tal vez para varios es de conocimiento público que el Gobierno Nacional implementa una estrategia denominada Estado Simple Colombia Ágil, que justamente lo que busca es simplificar los trámites, los requisitos, los procedimientos para los ciudadanos y claramente desde este Ministerio, para los empresarios, especialmente para los más pequeños que como bien lo han dicho, pues digamos que el peso sobre su estructura de costos, termina siendo mucho más alto en algunos casos que frente a otras empresas de un tamaño mucho mayor, eso es lo primero.

Lo segundo es, efectivamente nosotros hemos estado haciéndole seguimiento a esta iniciativa y si bien ese objeto digamos es común, queremos simplemente dejar como algunas recomendaciones, Presidente, de manera que pues esta Audiencia Pública sea el espacio, para que puedan analizarlas y por supuesto toda nuestra disposición desde el Ministerio para que si lo consideran podamos profundizar posteriormente en esto, vamos obviamente a mandar nuestra respuesta frente a la iniciativa para que también lo tengan por escrito. Y yo las agruparía tal vez en cuatro comentarios. El primero es, como, digamos, armonizar lo establecido en esta iniciativa legislativa justamente con el Decreto Ley Antitrámites, el 2106 que salió en diciembre o tal vez noviembre, a finales del año pasado del 2019 y la Ley 2052 del 2020, en los siguientes puntos y simplemente dejó acá, digamos, las disposiciones de cara a un posterior análisis. Lo primero es que, efectivamente la ley 2052 define dentro de otras cosas como regla general, que la implementación de trámites que se creen o se vayan a implementar en Colombia, deben propender por la digitalización y el uso de mecanismos electrónicos, y nos parece muy importante que esto digamos se refuerce en esta iniciativa legislativa. Dos, en el caso del uso del suelo que vemos que también hay un artículo en esta materia dentro del Proyecto de Ley, valdría la pena revisar lo que está en el artículo 150 del Proyecto de Ley 2106 de 2019, que es el

Decreto Ley Antitrámites, porque digamos que consideramos que quizás eso ya quedó resuelto en esa iniciativa legislativa y quizás de pronto ahí ni siquiera sea tan necesario no considerarlo en este caso, pero lo ponemos a consideración de ustedes.

Lo tercero, es el tema de bomberos, he escuchado, insisto en varias Mesas que hemos hecho incluso Fenalco y con el gremio de la Pymes frente a este costo. Acá simplemente poner de manifiesto, que es importante saber y conocer no lo encontramos de pronto tanto en la exposición de motivos, cómo está ese análisis a nivel de las implicaciones asociadas con el sostenimiento de esas labores de inspección pues que realiza este cuerpo, que si bien entendemos el tema de costos e insisto, compartimos el objetivo de reducirlos, también es importante ver como esa sostenibilidad frente a ese rol, que en caso de emergencia tiene este cuerpo y seguramente desde Mininterior y desde Mindefensa, digamos hemos conversado sobre esto y nos inquieta un poco es esas implicaciones también de cara a la sostenibilidad y de qué punto se encuentra también un punto medio para no descuidar algo que también es importante de cara digamos a la salud de los ciudadanos y de los empresarios.

Decir también y recomendar no perder de vista la Ventanilla Única Empresarial, la Ventanilla Única Empresarial es una iniciativa en la que estamos apostándole muy fuerte a trabajar con las Cámaras de Comercio, yo he escuchado tal vez una de las intervenciones ahora donde nos invitaban también a poner información útil para que los empresarios tomen decisiones informadas, efectivamente estamos trabajando en un inventario de trámites en el marco de esa VUE, justamente la VUE hoy tiene un mecanismo de interoperabilidad con la Policía, para evitar que la Policía le pidiera a los establecimientos ese soporte que efectivamente estaban creados en Cámara de Comercio. Entonces, simplemente poner a consideración que eso está digamos ya establecido en el Proyecto de Ley Antitrámites, que valdría la pena pues que lo revisaran dado que ese tema de interoperabilidad ya está allí y encontramos, por ejemplo, que en el artículo 3°, parágrafo 1° de este Proyecto de Ley.

**Presidente:**

Siga, por favor, doctora Sandra, doctora Sandra se le fue el volumen siga por favor con dos minutos más.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Sandra Gisella Acero Walteros, Directora de MiPymes del Ministerio de Comercio:**

Muchas gracias, Presidente, dos minutos. Valdría la pena revisar cómo efectivamente digamos que en algunos casos del Proyecto de Ley hoy se reconoce como esa interoperabilidad y lo que se busca es más bien como profundizar en ella ya que ya existe. Un tema que nos inquieta un poco desde el sector y no sé si de pronto fue por omisión o porque hay algo adicional que se quiera considerar en este sentido, y es que no evidenciamos dentro de los requisitos

de funcionamiento que se registran en el artículo 3°, lo que está relacionado con el Registro Nacional de Turismo y digamos que efectivamente también se cumpla el objeto que está registrado en la Cámara de Comercio. Esto es también, buscando equilibrar aquí las canchas y efectivamente hay empresarios que hacen muy bien su tarea, pero hay otros que quizás por un objeto digamos muy general en su registro mercantil, pues le ponen competencia al empresario que sí trata de hacer las cosas desde el punto de, digamos, de vista más formal y legal.

Entonces, recomendarle revisar estos puntos porque obviar digamos la relación del Registro Nacional de Turismo, creo que de cara a la formalización del sector turismo y el esfuerzo que hemos hecho en esa materia, podría verse digamos un poco amenazado y hacemos digamos, esa invitación para revisarlo. Cierro diciendo, que recomendamos también revisar en la redacción que no se entienda que el hecho de que la carga de la prueba no debe recaer en los empresarios, y ese es un objeto que compartimos, no se entienda que el requisito no es necesario tenerlo, porque ahí tenemos que balancear el cumplimiento de los requisitos es una cosa, y otra cosa es cómo se demuestra ese cumplimiento y en algunos apartes vemos que tal vez eso no termina quedando tan claro. Cierro simplemente agradeciéndole, Presidente, por este espacio y reiterando que es un compromiso del Gobierno del Presidente Duque, trabajar en la simplificación y por eso incluso, Representante, y sé que usted lo sabe, tenemos en curso la Ley de Emprendimiento, en donde también hemos trabajado en algunas disposiciones para simplificar.

**Presidente:**

Un minuto más para la doctora Sandra. Doctora Sandra, abra el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Sandra Gisella Acero Walteros, Directora de MiPymes del Ministerio de Comercio:**

Sí señor, muchas gracias. No, cierro en veinte segundos diciéndoles, que efectivamente en esa iniciativa legislativa que estamos trabajando de manera muy coordinada con los Representantes, con los Senadores, se están también incorporando algunas digamos, reducciones en tarifas de algunas cosas con un énfasis en los empresarios más pequeños, uno, y dos, decirles que justamente también tenemos para comentarios el Conpes de Emprendimiento, donde complementamos también algunas de las acciones en materia de formalización, que han citado en este espacio. Presidente, gracias por su flexibilidad en el tiempo.

**Presidente:**

A usted, doctora Sandra, por su brillante presentación. Yo le pediría a Alejandra de mi equipo de trabajo, que se contacte con la doctora Sandra, a fin de que crucemos toda esa información y pues podamos presentársela a los diferentes Ponentes y de esa manera tengamos un Proyecto de Ley óptimo y adecuado, con lo que se quiere hacia futuro y sobre

todo hacia la reactivación económica. Seguimos con, Claudia Barreto, Directora Nacional de Cotelco en el área jurídica. Doctora Claudia cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Barreto, Directora Jurídica de Cotelco:**

Muchísimas gracias, Representantes, muy buenas tardes para todos, especialmente al doctor Édward Rodríguez le expresamos desde la Asociación Hotelera y Turística de Colombia nuestro total agradecimiento, por siempre tener en cuenta a nuestro sector para todas estas iniciativas y fomentar lo que todos anhelamos en el sentido de tener unos mecanismos ágiles, una normativa fácil y digamos cumplible sin que esto por supuesto de alguna manera implique que se vulneren derechos o procedimientos, sino facilitarle las cosas al empresario y más en estos momentos de esta coyuntura que la pandemia por el Covid nos representa como un gran reto.

Puntualmente, pues varios de los antecesores en la palabra, expresaron algunas de las consideraciones que tenemos acá desde Cotelco, solamente es reafirmar que efectivamente al igual como han expresado los comerciantes, los tenderos, bares, etcétera, nuestra preocupación por el tema de cómo la actual norma dispone el certificado de pago de Derechos de Autor, que como siempre hemos dicho se está en total de acuerdo en que quien los use los pague, que son tarifas concertadas, pero tal como está dispuesto en estos momentos se genera un desequilibrio frente al empresario que con la inmediatez del procedimiento policivo o administrativo, no tiene forma de apelar en este momento ese cierre, esa suspensión. Entonces, estamos totalmente de acuerdo con el planteamiento que indicaba el doctor Rodríguez, así como varios de los de los Congresistas y Ponentes que se encuentran presentes en esta Audiencia, de modular este tema, de tal suerte que exista un equilibrio.

Frente a las apreciaciones que acaba de hacer la doctora Sandra del Ministerio de Comercio a quien saludamos también muy especialmente, compartimos efectivamente la apreciación de que quede incluido a pesar de que ya es un tema que se está planteando o que está planteado en otras en otras disposiciones, pero que aquí en este proyecto de reforma de libertades económicas también quede incluido, la exigencia del Registro Nacional de Turismo para todas las personas naturales o jurídicas que presten o desarrollen temas de servicios turísticos, eso nos parece muy importante. Y, por último, doctor Rodríguez, digamos y doctora Sandra, en consideración a la manifestación que se hacía respecto al tema de bomberos, la discusión más que del pago que por supuesto es importante, lo que nosotros tenemos evidenciado es que no hay una coherencia, es decir, cada municipio tiene una metodología diferente, cobran por una cosa, otros no.

Por ejemplo, en un sentido caso, el Sena tiene disponible unos temas de capacitación para

brigadas de emergencia, en algunos municipios alguna entidad territorial considera que los únicos que pueden dictar la capacitación en brigadas de emergencia es el cuerpo de bomberos que tenga allá, cuerpo de bomberos que cobra X plata por dictar esta capacitación, entonces, ahí es en donde uno dice no hay, o por ejemplo en reportes de algunos afiliados que nos dicen, no entendemos porque esta estructura, este negocio paga un peso y a mí que soy una estructura más pequeña, sin menos riesgo me cobran diez. Entonces, creo que ahí es donde hay esos temas que por intermedio de este proyecto, pues qué bueno que en la legislatura pasada recibí el aval y el apoyo de Cámara de Representantes, ojalá en esta oportunidad también se cuente con todo ese apoyo y por supuesto desde la Asociación Hotelera y Turística de Colombia, doctor Édward Rodríguez, enfatizamos y ratificamos todo nuestro apoyo y respaldo a esta iniciativa y en lo que usted y todos los demás que lo acompañan consideren que podamos aportar. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted, doctora. Sigue el doctor Raúl Londoño y se prepara María Fonseca, por favor Raúl miremos a ver si ya pudo arreglar sus problemas de carácter técnico, por favor, yo le pediría al equipo de la Comisión Primera que se comunique con el señor Raúl Londoño, ponga por favor su número de teléfono en el chat para ver si logramos ayudarlo con asistencia técnica al respecto, por favor, María Fonseca, continúa, tiene cinco minutos prorrogados por dos minutos más, de necesitarlos, María, por favor, abra el micrófono, María no se le escucha, ahí.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Fonseca, de Asotenderos Santander:**

Buenas tardes para todos, un saludo muy especial desde Bucaramanga para todos mis compañeros de las agremiaciones, agradecerle a la Comisión por esta invitación que tienen con nosotros los comerciantes. Bueno, me uno a todo lo que ya mis compañeros han dicho referente a lo de la Policía, realmente vemos con preocupación que desde cuando salió el Código de la Policía, la Policía se dedicó a perseguir a los comerciantes y no al objeto social que tenían ellos, que es brindarle seguridad a la comunidad, acá en Santander por ejemplo, ahorita con el tema de la pandemia fue muy triste ver cómo los comerciantes estaban arriesgando su vida para trabajar, para sobreponer sus negocios y resulta que la Policía por el más mínimo detalle llegaba y les sacaba comparendo. Entonces, me uno a todo lo que dicen los compañeros a nivel nacional de que el Código de Policía se debe reformar y que debe ser la Alcaldía la que quede con la facultad y los Inspectores, para un cierre de un establecimiento y para pedir la publicación.

A nivel nacional, hay una ley que se llama Ley de Trámites, que la simplificaron y que dijeron que esa ley iba a hacer que todos los trámites fueran más simples, hoy en día vemos con preocupación

por ejemplo acá en Santander, que por ejemplo con el tema de la pandemia se cerró la Alcaldía y para sacar un uso de suelo, o un permiso no se puede hacer y por este motivo la Policía llega, le sella el establecimiento y el comerciante no tiene a dónde acudir, cada día más para montar un negocio le pone más trabas, según el POT un negocio, acá en Bucaramanga la mayoría de negocios de tienda, micromercados, misceláneas, aparecen o funcionan en los parqueaderos de las casas, la gente toma la casa en arriendo y donde figura como garaje es donde está el negocio. Entonces, ¿qué pasa? Según los POT dice que deben presentar planos y licencia de construcción habitados para ese tema, resulta que al cambiar ese, de pasarlo de residencial a comercial eso equivale a un gasto de doce millones de pesos, hablo de acá en Santander, no sé mis compañeros a nivel nacional, pero acá en Santander eso vale, una casa que esté arrendada en seiscientos mil pesos mensuales, un propietario de un inmueble no va a invertir doce millones de pesos en esto para tramitar. Entonces, cada vez le ponen más trabas al microempresario para crear empresa, y si nos damos cuenta a nivel nacional cada vez hay menos empresas, hay menos empleo, toda la gente cuando la sacan de un trabajo va y monta una miscelánea, una papelería, una tienda y resulta que le ponen más trabas.

Como yo le decía al Alcalde, acá en Bucaramanga, si nosotros facilitamos que el comerciante pueda ejecutar más su actividad, le ayudamos, lo asesoramos para crear empresa, eso hace que los municipios también se beneficien porque van a empezar a recibir más impuestos. Entonces, yo sí quisiera que esa ley de simplificación de trámites se lleve a cabo, que no se quede solo en el papel, sino que efectivamente se ejecute y que lo del Código de la Policía si efectivamente necesitamos urgente que se le haga una modificación, porque realmente lo que se hizo fue darle facultad a la Policía para que cada día más llegue a sobornar al comerciante, porque ya el comerciante por ejemplo hay una riña en la calle y ya no lo denuncian, porque el policía llega y en lugar de llegar a brindarle apoyo al comerciante lo que hace es que llega y le saca el comparendo.

Entonces, lo que decía mi compañero de Tunja es verdad, ya el comerciante no tiene esa familiaridad con el policía, porque le teme es eso, o sea, por ejemplo un policía sellándole porque no tiene Sayco y Acinpro o porque simplemente no tiene el concepto de bomberos, o porque simplemente por ejemplo cosas insólitas, porque alguien se pasó, está haciendo aseo y llegó y para él es que está trabajando, pero simplemente el tendero lo está haciendo, el aseo, entonces, necesitamos con urgencia que realmente se le haga una modificación al Código de Policía y que vuelvan a hacerlo los Inspectores, pero como decía don Orlando, no llegar y de una vez a sellarle sino darle un tiempo prudente, para que el comerciante pueda cumplir con toda la normatividad. Entonces, ese es mi punto de vista, agradecerle a la Cámara de Representantes por este



medio que nos abrió para nosotros poder manifestar nuestro inconformismo que hay.

**Presidente:**

María, muchas gracias, María Fonseca, un minuto o dos minutos más para que María termine, por favor, abra el micrófono, María, que lo tiene cerrado.

**Continúa con el uso de la palabra la señora María Fonseca, de Asotenderos Santander:**

Bueno, muchísimas gracias, qué pena se me había cerrado el micrófono, muchísimas gracias realmente por esta oportunidad que nos dan a nosotros.

**Presidente:**

María Muchas gracias y seguimos con Juan Pablo Cardona, Abogado de Derecho Policial.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Cardona, Abogado en Derecho Policial:**

Muy buenas tardes, honorable Representante Édward, es para mí grato poder compartir una experiencia en este sentido. Lo primero que quiero decir, es que la nueva realidad económica, la nueva realidad impone la obligación, impone el deber de reactivar la economía masivamente y de forma copiosa para todas las actividades, y que el Estado debe promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados por la Constitución Política. Entonces, en este sentido resulta supremamente importante que se apruebe esta iniciativa y se le brinden todas las garantías debidas porque esta es la que va a plantear una verdadera y efectiva reactivación económica, hoy en día los comerciantes sufren distintas dificultades como consecuencia de la Ley 1801 del 2016 y como consecuencia de la aplicación y de la interpretación que se les da a las normas. Entonces, es muy importante que los honorables Congresistas en este sentido, tomen presente que las normas jurídicas deben ser redactadas con total precisión, esto brinda seguridad jurídica, por ejemplo, en cuanto al tema de los requisitos de los establecimientos de comercio es supremamente importante que se establezcan estos requisitos con total precisión y claridad.

Otro de los aspectos importantes que deben tenerse en cuenta para la aprobación de esta Ley, es el que tiene que ver con el derecho fundamental al debido proceso, hoy en día los comerciantes interponen un recurso de apelación, impugnan un comparendo y nunca estos comparendos son resueltos en el término legal. Entonces, es muy importante lo que dice el Proyecto de Ley en cuanto a los términos para resolver estos recursos. Otra de las quejas que se encuentran acá en mucha medida, tienen que ver con la confusión que creó la Ley 1801 del 2016, de los conceptos de poder, función y actividad de policía, en este momento la actividad de policía que es la que ejerce la Policía Nacional, el cuerpo armado de Policía está confundiendo la función y están ejerciendo una serie de competencias que

no les corresponden, como las que tienen que ver con la verificación de documentos, verificación de licencias, son requisitos de carácter técnico, que no son las autoridades de policía las llamadas a entrar a analizar esas situaciones, es muy importante que en este Proyecto de Ley de reactivación económica, se tengan presentes aspectos fundamentales como lo es la explotación económica del espacio público con fines comerciales, e igualmente lo que tiene que ver con lo relacionado con la extensión y la ampliación de horarios para los establecimientos de comercio.

Es muy importante que estas nuevas leyes, tengan en cuenta la reactivación económica, pero una reactivación económica partiendo desde el punto de vista de la sanidad pública y de los requisitos de carácter sanitario, por eso es muy importante que se habiliten los espacios públicos para efectos de la realización de las actividades comerciales en el espacio público y que se le permita a los comerciantes horarios extensos, porque ojalá funcionen u operen las veinticuatro horas de día, para que puedan tener una mejoría en lo que tiene que ver con su actividad económica, esa es en términos generales mi intervención y agradezco profundamente a la Honorable Cámara de Representantes que me haya brindado esta oportunidad para intervenir en esta ocasión. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted y continuamos con Leonardo Lenguas, al fin va a hablar doctor Leonardo, tiene cinco minutos, por favor infórmenos si al fin sí o no. Leonardo, como era que Leonardo representa a Fenalco, yo creo que ya con la intervención de su Director, digamos, que hemos avanzado. Raúl Londoño Cuéllar de Asotenderos, Red de tenderos, ¿no la hemos podido lograr? Ahora sí bienvenido, por fin.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Raúl Londoño Cuéllar, de Asotenderos, Red de Tenderos:**

¿Me escucha ahí? Gracias, señor Presidente, ¿cómo le ha ido? Bueno, yo quiero referirme solamente dadas las intervenciones, me quiero referir concretamente a unas propuestas que se podrían añadir en el artículo 5° de este Proyecto de Ley y es la siguiente, dado que el interés es que volvamos a lo que teníamos hace muchos años. Yo llevo en esto desde 1974, en la organización gremial de los tenderos y participando en las diferentes Alcaldías con iniciativas para el sector. Lo que buscamos nosotros ahora es, que se pueda crear por Ley el Consejo Asesor Municipal de Concertación para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas. Anteriormente teníamos un Comité Asesor en la Ciudad de Cali, con eso resolvíamos todos estos problemas que hoy en día se están volviendo a presentar, y, por otro lado, nos permitiría mantener un diálogo muy permanente con las alcaldías y poder solucionar una serie de inconvenientes que hay en el sector.

Por otro lado, yo creo que hay que hacerle una modificación en lo que tiene que ver en el artículo 5° del proyecto de Ley, para lo que es la definición de las tiendas, que dice tienda tradicional y es tienda de barrio y poderle que esas tiendas de barrio, tengan, se establezca allí cuál es el área mínima y el área en metros cuadrados máxima, que debe ser para considerarla una tienda de barrio tradicional, esa sería la propuesta y eso lo mandaría por escrito. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted. Con Jéssica Hernández de la Asociación de Tenderos de Zipaquirá, bienvenida Jéssica y muchas gracias, sí lo escuchamos, entonces, por favor, díganos su nombre, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Hugo Fernando Pachón Yepes, Representante de la Asociación de Comerciantes de Recreación y Bebidas Zipaquirá:**

Buenas tardes, mi nombre es Hugo Fernando Pachón Yepes, representante de la Asociación de Comerciantes de Recreación y Bebidas Zipaquirá, creo que hace tres años larguitos tuvimos la oportunidad de vernos también allá en el Congreso Primario y comentamos las polémicas que hemos tenido aquí en Zipaquirá, que han sido también algo difíciles, porque la Administración, la Alcaldía también nos tiene como un poco de abandono, incluso lo que yo he escuchado mis otros compañeros de Asociaciones si comparto todo lo que dicen, por ejemplo lo de bomberos, aquí bomberos le cobra a una persona setenta y cinco mil pesos por ir a hacer el curso de bomberos, en Cogua que queda a diez minutos de Zipaquirá no lo cobran, le cobran la visita a la gente y la visita está en promedio entre ciento veinte hasta quinientos mil pesos la visita según el establecimiento, se me hace injusto y eso sería bueno que nos colaboraran para ponerle más regularidad a eso.

Sobre Sayco y Acinpro, tengo entendido que hay más entidades de Derechos de Autor, ahora hartos compañeros, los propietarios de los inmuebles los desalojaron, si hoy vamos a seguir cancelando a Cámara de Comercio para no perder la antigüedad, pero Sayco y Acinpro le exige que tiene que pasar la cancelación de Cámara de Comercio para que ellos no le hagan el cobro de Sayco y Acinpro, se me hace una injusticia que ellos por qué por ser una empresa privada tengan que obligarlo a uno a que cancele su Cámara de Comercio para retirarse de ellos, sería bueno que nos colaboraran y nos ayudaran en ese tema. Y la polémica de ahorita que Zipaquirá va a ser por el uso de suelo, la policía ha dejado de molestar un poco antes de empezar la pandemia, y resulta que comenzó eso del Covid-19 y ahorita lo que nos dijo Secretaría de Salud es que tenemos que tener el uso del suelo para la reactivación de nuestros negocios y aquí en Zipaquirá exactamente el Plan Territorial lleva desde antes del 2012 que no la han arreglado, nos tienen perjudicados en eso. Entonces, sería

bueno que de pronto también nos ayudaran y aquí es la hora que no nos han mencionado nada.

Yo, por ejemplo, represento lo que es una parte de bares, una parte de canchas de tejo, billares, tiendas de barrio también ahí, como decía un señor ahí y también tienda de venta de bebidas alcohólicas que antiguamente lo conocíamos como taberna o rockolas. Resulta que en el Plan Territorial aquí en Zipaquirá ya no existen ni tabernas, ni existen rockolas, todas las ventas y como por tienda y no está apto y lo primero que hace la policía es llegar comparendo y sello y sería muy bueno que volviera otra vez a manos de la Secretaría de Gobierno y de los Inspectores, para que le colaboraran a uno verdaderamente poniendo la cara como tiene que ser y que la Policía se dedique a lo que tiene que ser, la seguridad, la vez pasada, el año pasado para diciembre, sobre la 17 nos atracaron a unos compañeros de los bares, llamamos a la Policía y llegaron y sellaron los negocios, se me hace injusto esa regularidad que la hace la Ley 1801 a ellos, porque ellos todo se basan es que la Ley 1801 les da fuerza para hacer lo que quieran.

Entonces, les agradeceríamos mucho y qué pena la confusión ahí de Jéssica Hernández a Fernando Pachón. Muchísimas gracias y ojalá sigamos con estas invitaciones y todo para estar ahí pendientes de qué se puede hacer y estar comunicados y en contacto para pasarle aquí a los mismos compañeros acá. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Bueno, muchísimas gracias a usted, creo que ya no son más los inscritos señora Secretaria, por favor, confírmeme.

**Secretaria:**

Señor Presidente, falta por intervenir, no sé el señor Felipe Núñez, Socio Fundador de Perspectiva y Sandra Sugey Ortega Camacho.

**Presidente:**

¿El señor Felipe Núñez esta por ahí? ¿Quién? Patricia Mayorga por favor inscribirse en chat, ¿Señor Felipe está? Doctor Felipe tiene cinco minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Felipe Núñez, Socio Fundador de Perspectiva:**

Representante, buenas tardes, muchas gracias por la por la invitación, mi intervención es muy corta, Representante, pues en primer lugar saludarlos a todos, buenas tardes para todos los participantes. En términos generales estando de acuerdo con el Proyecto de Ley, quisiera hablar de un aspecto muy puntual, del cual ya varios de los intervinientes han hablado, que tiene que ver con los artículos 3° y 7° del proyecto que se refieren a los requisitos de funcionamiento y en particular al tema de los Derechos de Autor, lo que quisiera preguntarles a los, o que tuvieran en cuenta los Representantes en la discusión de este proyecto, es que se formularan una pregunta sobre este requisito y es, ¿cuál es la

justificación para que una ley le permita a unos particulares, como son la sociedad de gestión colectiva, acudir a la Policía para hacer cumplir contratos que son de naturaleza absolutamente privada? Los contratos que licencian el uso de los Derechos de Autor de los que han hablado varios de los intervinientes, son contratos completamente privados y no hay razón, no la encuentro yo, para que en ellos en este tipo de contratos se le dé el poder extraordinario a una de las partes para que acuda a la Policía para hacer cumplir este contrato.

Sobre ese aspecto particular, le quiero también insistir a los Representantes en un punto, siendo este un Proyecto de Libertades Económicas y es que si ustedes echan un paso atrás y se preguntan cómo se fijan las tarifas de los Derechos de Autor, se van a dar cuenta que hay un problema de potencial abuso de posición dominante, el mercado de Derechos de Autor es un mercado en el que la sociedad de gestión colectiva tienen una clarísima posición dominante y lo que está haciendo este Proyecto o la Ley al mantener la posibilidad de acudir a la policía para hacerlos cumplir es increíblemente contrario a lo que dice la Constitución, darle mucho más poder al agente dominante que son las sociedades de gestión colectiva, para que cobren las tarifas que ya fijan unilateralmente, en lugar de proteger a los consumidores que en este caso son los usuarios de los Derechos de Autor, las tiendas, los bares, los hospitales, las empresas de telecomunicaciones, etcétera, etcétera.

Entonces, quisiera hacer la recomendación muy respetuosa, hacer esa observación para que se mire este tema que ustedes lo habrán visto en todas las discusiones de este Proyecto de Ley sale que los tenderos pequeños, los empresarios pequeños, los comerciantes pequeños sienten que hay un problema con los Derechos de Autor y este que les estoy mencionando, el problema de la posición dominante y darle este poder al agente dominante del mercado es la fuente de ese problema, de manera que esto es un tema que yo pediría, sugeriría que debería salir del proyecto, porque es contrario a lo que dice la Constitución sobre el deber del Estado de controlar y evitar los abusos de posición dominante. Representante eso era lo que tenía yo por decir.

**Presidente:**

Lo que usted dice es reglamentación por parte de una entidad del Estado respecto a las tarifas Derechos de Autor, le estaba diciendo Felipe que lo que usted sugiere es hacer que el Estado reglamente las diferentes tarifas de Derechos de Autor.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Felipe Núñez, Socio Fundador de Perspectiva:**

Lo primero sería, que para efectos de este proyecto desaparezca el poder, o sea, que no vaya a quedar bajo ninguna circunstancia el poder de que la policía pueda hacer sellamientos sobre la base del incumplimiento de Derechos de Autor, eso es número uno.

**Presidente:**

Eso está claro, la otra es la reglamentación.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Felipe Núñez, Socio Fundador de Perspectiva:**

Y lo segundo, tiene que ver con que, de alguna manera, esto debería ser ojalá el Congreso de la República, busque la forma de evitar el abuso de la posición dominante por parte de las sociedades de gestión colectiva, esto se podría permitir, ¿porque hoy en día qué pasa? Hoy en día la pequeña tienda, de varios de los que nos han hablado, llegan y le pasan una factura, puede ser de dos millones de pesos siendo una tienda muy pequeña, una tienda de barrio y la tienda no tiene ni cómo discutir la factura y además pues lo que decía usted sino la quiere pagar o no la puede pagar lo cierran. Entonces, debería intervenir para evitar ese abuso de posición dominante.

**Presidente:**

Y por último, tenemos a la doctora Patricia Mayorga, Patricia, por favor, tiene cinco minutos para su intervención.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Patricia Mayorga, Representante Legal de ASOCOSUR:**

Muy buenas tardes, ¿cómo están? Mi nombre es Patricia Mayorga, yo soy representante legal de la Asociación de Comerciantes del sur ASOCOSUR, deseo agradecerles a ustedes Representantes por permitirme intervenir y pues dar nuestro punto de vista. Como le comento yo soy representante de comerciantes del sur de Bogotá, donde están las personas más vulnerables de esta ciudad, a nosotros nos parece que es importantísimo llevar a cabo este Proyecto de Ley, ya que en este momento la policía nos está hostigando sobre todo en los sectores vulnerables, nosotros vemos muy importante que se sienta el apoyo de ustedes hacia los comerciantes del sur, que desafortunadamente no tenemos gremio, o nos agremiamos pero digamos no tenemos la posibilidad de llegar digamos a altos rangos donde nos escuchen, tenemos que estar detrás de gremios que normalmente apoyan sobre todo a los sectores pues más hacia el norte de Bogotá. Entonces, desafortunadamente ese es uno de los grandes problemas de nosotros las personas del sur.

Hay muchas problemáticas, por ejemplo, y es con la policía, ya que ellos no tienen el conocimiento suficiente para poder verificar documentación, ellos nos atacan por un uso de suelo obsoleto, un uso de suelo que sí sabemos Bogotá cambió hace mucho tiempo y la situación real en este momento es totalmente diferente al POT que tenemos que está rigiendo en este momento. Entonces, a nosotros nos hostigaron durante dos años donde no nos dejaban abrir, nos cerraban, no sellaban, ahorita ese procedimiento inmediato que no nos da ni siquiera la oportunidad de que haya un proceso, de que haya unos descargos, una forma para que un Inspector de Policía sea quien diga si realmente se debe o no se debe sellar un establecimiento. Entonces esa es

una gran problemática, que bajó un poco cuando se sacó un documento donde se le exigió a la Policía que no podía seguir haciéndolo porque era el Inspector el competente, sin embargo, es la hora que todavía algunos se cogen de eso para hostigar a los comerciantes.

Sanidad, hacen falta unas reglas claras, porque cada vez que llegan las personas de Sanidad pues piden una cosa, a la siguiente otra, y otra, y otra y siempre y nunca, entonces un comerciante realmente va a estar al día. Sayco y Acinpro, aparte de que las tarifas son bastante costosas para un sector tan vulnerable, adicional a eso le dan el poder a un ente privado donde supuestamente, porque yo hice la tarea de verificar otras empresas, pero entonces a ustedes les dicen no, tiene que ser Sayco y Acinpro, ¿pero por qué? Porque es para que se evite problemas, entonces tiene que ser Sayco y Acinpro. Entonces, eso es un inconveniente grande, según en la Alcaldía, es más, me dijo alguien de la parte jurídica, que Sayco y Acinpro era la única entidad a nivel mundial, digamos o no sé cómo se le diga exactamente la palabra, pero que estaba competente para poder recibir todos los Derechos de Autor sin ningún inconveniente, en cambio las otras entidades no, cosa que sería muy bueno e importante que se aclarara porque esa es la realidad.

Bomberos, lo mismo, unas reglas claras donde nos exijan algo que sepamos que cuando vengan lo vamos a tener y no que de pronto como lo hacen en muchos casos pedir una mordida porque se inventaron otra regla, entonces no se sabe realmente qué es lo que sí debe tener un comerciante, y sobre todo en el sur donde hay tanto desconocimiento, donde las personas de pronto no tienen esa información real, clara, entonces pues no saben si es verdad lo que está diciendo la persona de bomberos o no. Y si vamos a hablar de los sellamientos como les hablábamos hace un momento en el cual a nosotros nos están sellando los establecimientos en forma inmediata y nos hacen un proceso que dura dos, o tres, o cuatro años, porque resulta que en la Alcaldía no hay pues los Inspectores suficientes, no hay el personal suficiente y resulta que usted puede pasar, porque es en el caso mío de muchos comerciantes que tenemos nosotros que tienen comparendos de hace cuatro años que todavía no hay una solución porque ellos interpusieron la acción para que les reversen ese comparendo, pero pues igual ya pasaron los diez días, ya los perjudicaron y ya no hay nada que hacer. Entonces, eso es muy importante sentir que realmente hay un pensar hacia el sur de Bogotá que realmente a ustedes les importe.

**Presidente:**

Patricia dos minutos más, por favor, para terminar, Patricia abra el micrófono, por favor.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Patricia Mayorga, Representante Legal de ASOCOSUR:**

En el sentir que queremos sentir el apoyo de ustedes hacia las personas vulnerables, en el sentido

de que nos escuchen a las agremiaciones del sur, que no solamente se escuchen a las agremiaciones del norte o que tienen digamos ese amigo que de pronto les puede abrir la puerta y que de pronto nos abran la puerta a esas personas o a esas que queremos luchar por los derechos de las personas vulnerables, pero que de pronto no tenemos la puerta o alguien que nos llame y nos abra y nos diga venga lo escucho, entonces, eso es una cosa importante.

Adicional a eso, quiero pues aprovechar para decirles que me preocupa mucho el gremio de bares en el sur de Bogotá, porque en el sur no hay andenes para poder abrir un espacio público, entonces, sí deben buscar, pienso yo, si en realidad les importan los comerciantes del sur y de bares que pues también tienen derecho a comer y a existir, es que ustedes piensen en la posibilidad de darnos una opción de trabajo, de darles una opción de trabajo, porque la gente está en una miseria terrible, en una preocupación, se han acabado cualquier cantidad de negocios porque ellos viven del día a día, es gente que es su única opción de trabajo y pues que ha buscado eso como nivel de subsistencia suya y de su familia. Entonces, quisiera que de pronto en este momento nos escucharan en ese sentido y que nos den una opción a todos los comerciantes de bares para poder trabajar. Esa es la intervención y como les digo muchísimas gracias y ojalá este proyecto realmente se lleve a culminación.

**Presidente:**

Pues, Patricia, muchas gracias por su intervención, muy importante, aquí tenemos varios Representantes de Bogotá y no solamente de Bogotá, sino de diferentes regiones del país que muy seguramente estamos atendiendo esas peticiones, porque además lo que necesitamos es acabar con la corrupción, eso sí es fundamental, acabar con esos despropósitos de poner requisitos que no sean legales, que no sean taxativos y en ese orden de ideas, la idea es sacar un Proyecto de Ley que les sirva a ustedes, que les permita tener seguridad jurídica, que les permita avanzar, que les permita prosperar y en medio de esta pandemia les permita salir adelante, Patricia, no sé si nos envía su teléfono, ya le acabé de pedir a Alejandra, mi asesora, para que la contactemos y pues creo que, señora Amparo Yaneth Calderón, señora Secretaria de la Comisión con esto culminamos.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, esa era la última intervención de inscritos y de invitados, así que usted puede dar por terminada la Audiencia conforme al artículo 230 de la Ley 5ª que se ha escuchado a todas las personas que se han invitado y han sido inscritas, puede usted señor Presidente, el siguiente punto son lo que propongan los honorables Representantes, no sé si dará el uso a algunos honorables Representantes que están acá o levantara la Audiencia.

**Presidente:**

Señora Amparo Yaneth Calderón, veo que usted ha trabajado muy arduamente esta semana, no sé si

alguno de los queridos compañeros quiera intervenir en esta Audiencia, doctor Lorduy, doctor Navas, doctor Albán. Doctor Lorduy tiene usted la palabra.

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, doctor Édward. Esta es la segunda Audiencia que hemos realizado sobre este proyecto, el cual tuvo la oportunidad de discutirse en la Comisión Primera y en la Plenaria, y entre uno más escucha a la ciudadanía, encuentra no solamente que el proyecto sigue siendo válido e importante, pero que falta muchísimo por incorporar y para recoger todas las inquietudes, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y creería que incluso obviamente hay que evaluar la posición de la institucionalidad que también es importante a través de Asomunicipios, a través de Asocapitales que seguramente tienen mucho que aportar para enriquecer este proyecto, no hay duda de que hay algunos puntos en que la ciudadanía es reiterativa, los establecimientos de comercio hay que mirarlos de manera distinta, una cosa es la apertura del establecimiento de comercio y los requisitos para su apertura y otra cosa es la operación del establecimiento de comercio y entre una cosa y la otra hay requisitos que son sustancialmente diferentes o podrían ser diferentes, sobre la base de la operación tiene que quedar muy claro que se supone que si está operando es porque cumplió con los requisitos de funcionamiento, pero como siempre la riqueza que nos proporcionan los que conocen el tema y los que lo viven día a día definitivamente no tiene comparación y estoy plenamente seguro de que usted y su grupo de trabajo habrán recogido todas y cada una de las inquietudes, felicitarlo por la dirección que le dio a la Audiencia y la oportunidad que se le dio también a todos y cada uno de los que se inscribieron y participaron, felicitaciones doctor Édward.

### Presidente:

Doctor Lorduy toda la gratitud, a la doctora Amparo, muchísimas gracias, no sé si haya otro de los colegas que quiera intervenir, de no ser así pues damos siendo las 4:51 minutos por terminada la Audiencia Pública, no sin antes decirles que por favor señores y queridos comerciantes estén pendientes de este Proyecto de Ley y seguiremos en pleno diálogo con la ciudadanía, que ahí sí, como dice el doctor Lorduy, allá en la Costa dicen que el que lo vive es el que lo goza y ustedes desafortunadamente se puede decir el que lo padece es el que está necesitando estos cambios institucionales, así que un saludo afectuoso, buen descanso para mi buena amiga la doctora Amparo y a todos muchas gracias, buen día.

### Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, se ha levantado la Audiencia Pública, tal como usted lo ha estipulado, manifestar a usted, a los Congresistas, a los invitados e inscritos, que esta será publicada en la Gaceta del Congreso y se darán a conocer, a cada uno de los Ponentes de este proyecto, las inquietudes que lleguen al correo enviado al chat debatescomisiónprimera@camara.gov.co, mil y mil gracias a todos, buen descanso, buen fin de semana.

**Anexos:** Ocho (8) folios



Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad

**ASUNTO:** Comentarios de ASOCAPITALES en la audiencia pública al Proyecto de No. 152 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones".

Apreciada doctora Amparo,

De manera atenta, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, ASOCAPITALES, se permite poner a consideración de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes los siguientes comentarios acerca del Proyecto de Ley 152 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones".

El Proyecto de Ley 152 de 2020 Cámara Cámara tiene como finalidad: (i) regular, unificar y simplificar los requisitos de apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio; (ii) fomentar la libre empresa; y (iii) reorganizar las competencias entre las autoridades de policía y las alcaldías en materia administrativa y de alteración del orden público. Lo anterior, con el propósito de generar seguridad jurídica para los establecimientos de comercio e incentivar el ejercicio de las actividades económicas.

Al respecto se resalta que, no obstante, la iniciativa legislativa persigue objetivos loables, algunas de sus disposiciones tienen implicaciones en la autonomía territorial y el mantenimiento del orden público en las ciudades capitales. A continuación, se expondrán las siguientes consideraciones sobre el proyecto de ley que estimamos deben ser tenidas en cuenta:

#### 1. Requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio

www.asocapitales.co @asocapitales info@asocapitales.co Asocapitales Cámara 9 No. 80 - 41 Torre Escalier 1, C.R. 101 Bogotá



Según el parágrafo 1 del artículo 3 del Proyecto de Ley:

*"Al comerciante no se le podrá exigir un documento o certificado para demostrar el cumplimiento de los anteriores requisitos, salvo en los casos en que expresamente lo establece en los numerales 3.2 y 3.4. Se prohíbe exigir para la apertura o funcionamiento de establecimientos de comercio licencia de construcción, certificado y/o concepto de uso del suelo, concepto de bomberos o su equivalente, certificado de intensidad auditiva, concepto o licencia sanitaria y cualquier otro documento o concepto que no se encuentre contemplado expresamente en la presente Ley.*

**Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las alcaldías en cualquier momento, siguiendo el procedimiento que se define en la presente Ley.** (negrita fuera del texto original)

La propuesta contenida en el precitado artículo asigna una carga para los municipios, que implica enormes esfuerzos administrativos y que podría dificultar y aumentar el tiempo para la verificación del cumplimiento de los requisitos de apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio. Lo anterior, dado que no todas las alcaldías cuentan con la capacidad institucional para verificar las exigencias requeridas a cada uno de los establecimientos de comercio de su jurisdicción. Así mismo, esta carga puede representar una disminución en las garantías de seguridad para la ciudadanía, pues las administraciones no tendrán la oportunidad de verificar los requisitos mínimos exigidos para el funcionamiento de establecimientos de comercio que buscan proteger a la comunidad, como el concepto de bomberos, la licencia sanitaria, etc.

En consecuencia, se recomienda mantener en cabeza de los comerciantes la carga de probar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio. Esto atendiendo a que los comerciantes (i) están en mejor posición para acreditar el lleno de los requisitos y (ii) tienen el interés de poner en funcionamiento su establecimiento en el menor tiempo posible.

#### 2. Funcionamiento, desarrollo y operación de actividades económicas, y consumo controlado de bebidas alcohólicas en escenarios habilitados y en espectáculos culturales y deportivos

Según el artículo 315 de la Constitución Política, los alcaldes son la primera autoridad de policía de los municipios y tienen dentro de sus funciones conservar el orden público. Ahora

www.asocapitales.co @asocapitales info@asocapitales.co Asocapitales Cámara 9 No. 80 - 41 Torre Escalier 1, C.R. 101 Bogotá



bien, en relación con la función de policía que ejercen estos servidores, la Corte Constitucional ha sostenido:

"[...] la función de policía también implica la adopción reglamentaria de ciertas prescripciones de alcance local sobre un tema en particular dirigidas a un grupo específico de personas, y de los habitantes y residentes de la localidad, bajo la orientación de la Constitución, la ley y el reglamento superior, de tal manera que la autoridad de policía local pueda actuar ante condiciones específicas, según los términos que componen la noción de orden público policivo y local, lo que le permite dictar normas que regulen aquellas materias con carácter reglamentario y objetivo."

Así las cosas, la jurisprudencia constitucional reconoce la necesidad de reservar un espacio de reglamentación local que les permita a los alcaldes reaccionar ante las condiciones específicas de cada municipio y garantizar la preservación del orden público. No obstante, el parágrafo 1 del artículo 4 y el parágrafo 2 del artículo 11 del proyecto de ley introducen algunas disposiciones que limitan las facultades de las alcaldías municipales para la conservación del orden público.

Particularmente, el parágrafo 1 del artículo 4 dispone que para el funcionamiento, desarrollo y operación de actividades económicas "las autoridades administrativas tampoco podrán establecer prohibiciones adicionales que no se encuentren previstas en una Ley de la República". Al respecto, resulta pertinente señalar que la disposición antes mencionada no atiende los lineamientos dados por la Corte Constitucional en relación con la función de policía de los alcaldes, pues impediría que las autoridades locales adoptaran las prohibiciones que consideraran necesarias para proteger el orden público. Asimismo, el parágrafo propuesto desconoce la autonomía concedida a las entidades territoriales en los artículos 1 y 287 de la Constitución, pues en adelante quedarían sujetas únicamente a las disposiciones legales, sin poder regular el tema según las particularidades y necesidades de cada territorio. Por lo tanto, sugerimos mantener la posibilidad de que las autoridades locales adopten las prohibiciones que consideren convenientes frente a la operación de actividades económicas.

Por su parte, el parágrafo 2 del artículo 13 establece que "los alcaldes distritales y municipales podrán prohibir el consumo de bebidas embriagantes en los espectáculos, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la convivencia en eventos similares realizados por los mismos organizadores" (subrayado fuera del texto). Frente a lo anterior, se señala que exigir la concurrencia de estos requisitos para que proceda la prohibición de consumo de bebidas embriagantes en este tipo de eventos, limita de forma

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia C- 825 de 2004. M.P. Rodrigo Uprimny Yepes.



excesiva las facultades de los alcaldes para mantener el orden público de los municipios, puesto que les impide actuar en aquellos casos donde el consumo de alcohol en un determinado evento puede ser riesgoso para el bienestar y la seguridad del municipio. En ese sentido, se propone: 1) mantener las facultades de los alcaldes para prohibir el consumo de bebidas embriagantes en eventos y espectáculos; o 2) reevaluar los requisitos propuestos en el parágrafo para evitar que las administraciones estén en imposibilidad de reaccionar frente a situaciones que alteren el orden público.

**3. Del procedimiento para verificar las actividades económicas**

El artículo 7 del Proyecto de Ley establece que:

"...el procedimiento sancionador contra los comerciantes que incumplan las normas señaladas en el artículo 3 será aplicado de manera gradual por el alcalde, o quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, bajo las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o del estatuto legal que lo sustituya.

En este sentido, el Proyecto de Ley atribuye la competencia a los alcaldes o sus delegados de imponer cierres, sanciones y multas de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Esta medida, pese a que pretende ofrecer mayores garantías a los comerciantes, pasa por alto que la asignación de esas competencias a los Comandantes y Subcomandantes de Estación y CAI, y a los inspectores de policía, tal y como lo establece la Ley 1801 de 2016, ha generado mayores niveles de eficacia respecto de la imposición de sanciones por conductas contrarias a la regulación legal, relacionadas con el incumplimiento de requisitos de apertura y funcionamiento de establecimientos de comercio. Así las cosas, para junio de 2018 se impusieron 26.835 suspensiones temporales de la actividad y 1.506 suspensiones definitivas de la actividad<sup>3</sup>, lo que evidencia la efectividad en la aplicación de medidas correctivas en esta materia por parte de los Comandantes y Subcomandantes de Estación y CAI, y de los inspectores de policía.

Adicionalmente, la asignación de esta competencia a los alcaldes implica grandes esfuerzos administrativos y fiscales para las entidades territoriales, que no todas están en capacidad

<sup>2</sup> Antes de la expedición de la Ley 1801 de 2016, la competencia de imponer cierres, sanciones y multas contra los comerciantes era atribuida a los alcaldes y sus delegados.

<sup>3</sup> Congreso de la República. Proyecto de Ley 100 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones". Gaceta 922 de 2018.



de asumir. De hecho, en los municipios de menor categoría, la carencia de presupuesto y de capacidad institucional podría limitar el ejercicio de dicha facultad y poner en riesgo finalidades esenciales del Estado. Por consiguiente, respetuosamente, se sugiere evaluar la posibilidad de mantener en cabeza de los Comandantes y Subcomandantes de Estación y de CAI, e inspectores de policía, la competencia para adelantar los procesos a que haya lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta la efectividad demostrada por estas autoridades en la imposición de medidas correctivas y en las dificultades administrativas y fiscales que podrían presentar las entidades territoriales.

**4. Horarios para establecimientos que se dediquen al expendio y consumo de bebidas alcohólicas**

El artículo 14 del Proyecto de Ley contempla la facultad excepcional y temporal para que la autoridad competente adopte un horario de funcionamiento de los establecimientos que se dediquen al expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Además, enumera una variedad de requisitos para fijar tales horarios de funcionamiento, algunos de los cuales representan una carga administrativa adicional para las entidades territoriales. A nuestra consideración, esto afecta la autonomía de los entes territoriales consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política e impide proteger el orden público de manera eficiente.

En consecuencia, consideramos pertinente revisar la posibilidad de mantener el texto del artículo 86 de la Ley 1801 de 2016, cuyo parágrafo 1 autoriza al alcalde a establecer horarios de funcionamiento de los establecimientos y a determinar las medidas correctivas ante su incumplimiento, sin condicionamiento alguno.

**5. Derogatorias**

El Proyecto de Ley propone derogar el artículo 85 de la Ley 1801 de 2016, que establece que: (i) las Cámaras de Comercio permitirán el acceso a la administración municipal o distrital y a la Policía Nacional a las matrículas mercantiles registradas o modificadas; (ii) corresponde a la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo; y (iii) en caso de modificación del nombre, datos de ubicación del empresario o el establecimiento de comercio, cambio de domicilio o de la actividad económica con actividades de alto impacto que involucren venta y consumo de bebidas alcohólicas o servicios sexuales, se requerirá aportar certificación sobre uso del suelo para el desarrollo de estas actividades.



La derogatoria del artículo 85 es problemática en la medida en que elimina el deber legal que tienen las Cámaras de Comercio de permitir a las administraciones locales y a la Policía Nacional el acceso a las matrículas mercantiles. Adicionalmente, suprime la obligación de certificar el uso del suelo para el desarrollo de actividades relacionadas con la venta y consumo de bebidas alcohólicas o servicios sexuales. Lo anterior dificultaría la labor de las autoridades territoriales de verificar el cumplimiento de las normas de usos del suelo por parte de los establecimientos de comercio. En consecuencia, se sugiere eliminar el artículo 85 de la Ley 1801 de 2016 de las derogatorias propuestas en el Proyecto de Ley.

Así mismo, la iniciativa pretende la derogatoria de los artículos 92, 93 y 94 de la Ley 1801 de 2016 que señalan los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad, la seguridad y la tranquilidad, y la salud pública que afectan la actividad económica y no deben realizarse. La derogatoria de los precitados artículos preocupa a las ciudades capitales, dado que impide la aplicación de medidas correctivas frente a conductas que son inconvenientes para la convivencia y el orden público de las ciudades. Se sugiere revisar la derogatoria propuesta, toda vez que los precitados artículos incluyen medidas tendientes a proteger los derechos de los niños, el orden público, el interés general y la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

Finalmente, queremos manifestarle que para ASOCAPITALES es de suma importancia participar en los debates y procesos legislativos en los cuales los intereses de nuestros asociados, las ciudades capitales y sus habitantes, estén involucrados. Por tal razón quisiéramos agradecerle la oportunidad para compartir nuestras apreciaciones sobre este importante Proyecto de Ley. Estaremos atentos a cualquier inquietud adicional que surja en este proceso.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

LUZ MARÍA ZAPATA ZAPATA  
Directora Ejecutiva





**Ponencia de UNDECO Barranquilla, sobre el proyecto de ley No 152-2020, libertades económicas y otras disposiciones, cámara de representantes.**

**SALUDO ESPECIAL A LOS HONORABLES PONENTES DEL PROYECTO EN MENCION.**

En primer lugar, agradecer a los ponentes sobre esta iniciativa,

En el Atlántico, desde que entró en vigor la ley 1801 de 2016 o código de policía y convivencia ciudadana se han cerrado de forma temporal mas de 4 mil establecimientos de comercio; han podido ser mas, sucede que se interpuso el tema de la corrupción para que ello no ocurriera.

La ley 1801 dio facultades a la policía para pedir documentos a los establecimientos de comercio, y si el comerciante no tiene estos al día, el mismo código faculta a los agentes de policía para decretar de forma inmediata un cierre entre 4 y 10 días. Los documentos que debe llevar un pequeño establecimiento de comercio en Barranquilla son: RUT, Certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Bomberos, Certificado de Fumigación, Impuesto de Industria y Comercio, Certificado de Distrisalud, Uso del suelo, Derechos de Autor, Autorización de uso de Carpa o Marquesina (1. SMLMV cada año), Certificado del medio ambiente, Certificado de Calibración de Balanzas.

*La ley 232 del 1995, facultad a los inspectores de policía o la secretaria de gobierno para pedir los documentos a los establecimientos de comercio, quienes debían otorgar un plazo de 30 días para que el comerciante colocara los documentos al día, en el evento que no los tuviese o estuviesen vencidos.*

El POT de Barranquilla, establece que las terrazas y antejardines donde funcionan establecimientos de comercio es espacio publico. De modo que, si el comerciante coloca una vitrina para la venta de empanadas, o una nevera para la venta de helados, o un pequeño mueble para la venta de chance, inmediatamente llega la policía a cerrarle el negocio entre 4 y 10 días, y hacerle un comparendo por el uso indebido del espacio publico.

Los cierres y el comparendo deben ser puestos a ordenes del inspector de policía dentro de las 24 horas siguientes, por si el afectado interpone el recurso de apelación, para lo cual, el inspector de policía tiene hasta 4 días para resolverlo; de modo que si el cierre se hizo un fin de semana, y además, el lunes es festivo, el inspector viene resolviendo el recurso entre miércoles y jueves, donde han trascurrido mas de 6 o 7 días, causando una gran afectación al comerciante, y si este es tendero peor aun, por los productos perecederos que se le dañan.

En la región caribe, la tienda de Barrio juega un papel muy importante, porque vende productos perecederos como carne de res o cerdo, pollo, pescado, frutas verduras, legumbres, leche y sus derivados. Si a mi me cierran la tienda entre 4 y 10 días, hay que tener en cuenta, no solo las utilidades que dejo de percibir por las ventas que no realizo, también debo tener en cuneta la cantidad de productos perecederos que se me dañan, cuando el cierre es por mas de 2 días, pero por lo general los cierres se llevan mas de 6 días.

Los agentes de policía no están preparados ni académica, ni psicológicamente para tomar una decisión, como es la de afectar un derecho fundamental, al decretar el cierre de un establecimiento de comercio en el acto. Al aplicar

Sede principal Barranquilla: Cra. 46 No. 42-52. Tels.: 3702922- Soledad: Calle 18 No. 22-71. Tel.:3437595



el procedimiento verbal inmediato, que establece la ley 1801, lo hacen de forma exegética, porque no conocen de proporcionalidad, de necesidad o racionalidad, ni de interpretación de la ley, mucho menos la gran afectación que están causando al comerciante.

**PROPUESTA**

- Que el proyecto de ley en comento establezca claramente cuales son los requisitos que se deben cumplir para la apertura y mantener en funcionamiento un establecimiento de comercio.
- Que las terrazas de los inmuebles donde funcionan establecimientos de comercio tengan el carácter de espacio privado.
- Que a las tiendas de Barrio no se les haga exigible el certificado de calibración de balanzas, el cual tiene un costo de 214 mil pesos cada dos años. Lo anterior porque una balanza tiene un precio en el mercado de 80 o 100 mil pesos, y estas debe venir calibradas.
- Que la policía no tenga facultades para pedir documentos en las tiendas y demás establecimientos de comercio, ni para ordenar cierres temporales o definitivos. Excepto por alteración del orden publico, venta de vicio, corrupción de menores u otras actividades ilícitas.
- Que la facultad de pedir documentos a los establecimientos de comercio sea devuelta a los inspectores de policía o secretaria de gobierno.
- Que, si el comerciante no tiene los documentos o estos están vencidos, se le otorgue un plazo prudencial de 30 días para ponerse al día, de no hacerlo que opere una sanción de cierre temporal.
- Que se comine a los alcaldes para que establezcan horarios amplios para el funcionamiento de los comercios.
- Que no se permita el cobro de tasas o contribuciones por el derecho a usar una carpa o marquesina frente a la puesta de entrada de los negocios; estas se colocan es para protegernos del clima, lluvia o sol, y para que el vecino o cliente se repose o proteja del sol o el agua.

Los comerciantes siempre habíamos tenido muy buenas relaciones con los agentes de la policía, incluso se trabajaba de la mano para contrarrestar los delitos en el entorno; hoy día, esto ha cambiado, ya los comerciantes dicen temerle a la policía porque en muchos de los casos, llegan a los negocios a requerirlos por los documentos, el uso de la terraza o el ante jardín, y si están vencidos o usando la terraza o ante jardín, de inmediato amenazan con cierres y comparendos.

Con estos cierres se esta afectando la imagen del comerciante ante sus clientes, proveedores y vecinos.

En espera de apoyo,

Atentamente,

ORLANDO JIMENEZ JIMENEZ  
Vicepresidente de UNDECO Barranquilla.

Sede principal Barranquilla: Cra. 46 No. 42-52. Tels.: 3702922- Soledad: Calle 18 No. 22-71. Tel.:3437595

**EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE**

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
SECRETARIA**